

## **V INFORME DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

**PERÍODO: desde el 4 de febrero de 2000 hasta el 27 de diciembre de 2001**

QUINTO INFORME DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. Mecanismo Nacional para la institucionalización del enfoque de Género: Consejo Nacional de la Mujer Este Quinto Informe de la República Argentina comprende el periodo que se inicia el 4 de Febrero de 2000 hasta el 27 de diciembre de 2001, bajo la presidencia del Sr. Dr. Fernando De la Rúa.

El mecanismo nacional para el Adelanto de la Mujer en Argentina fue creado en 1983 con la Dirección de la Mujer, que se ubicó en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Salud y Acción Social. En 1987 se transformó en Subsecretaría de la Mujer y en 1992 en el actual Consejo Nacional de la Mujer, directamente dependiente de Presidencia de la Nación (Dec. 1426/92 y 718/92).

En 1999 pasó al ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros (Dec. 943/99 y 2518/99). Este traspaso del CNM a Jefatura de Gabinete de Ministros tiene un efecto muy importante por el espacio otorgado en la Constitución Nacional de 1994 a la Jefatura de Gabinete de Ministros. En primer lugar, la Constitución Nacional de 1994 creó la Jefatura de Gabinete de Ministros como órgano coordinador, con las funciones de ejercer la administración general del país y coordinar las acciones con los demás Ministerios (art. 100 C.N). Esto significa que el hecho que el CNM se inserte y dependa directamente del organismo coordinador de los actos de gobierno amplía el margen para realizar acciones transversales con las diferentes áreas de gobierno.

El presupuesto acordado para el año 2000 del CNM fue de 1.800.000 pesos y para el año 2001 es de 2.880.060 pesos.

En una primera evaluación económica de la institucionalidad de la organización, podría considerarse que los recursos asignados son insuficientes, sin embargo, es importante señalar que, considerando como central la herramienta de transversalidad para el logro de los objetivos esperados, al monto nominal asignado, debería adicionarse los recursos que aportan las distintas áreas de gobierno (nacional y provincial) y los otros actores sociales con los que el CNM se relaciona en los procesos de producción de resultados.

Actualmente se está avanzando en esta evaluación para poder definir la verdadera dimensión de los costos atribuibles a los resultados que evidentemente son de mayor envergadura que los señalados.

Desde el año 2000, el Consejo Nacional de la Mujer de Argentina (CNM), persigue los siguientes objetivos:

- Legitimar ante la sociedad la relevancia de la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia.
- Impulsar políticas públicas con perspectiva de género que contribuyan a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres y promuevan las condiciones sociales adecuadas para garantizar a las mujeres el ejercicio efectivo de sus derechos.

- Fortalecer las áreas Mujer provinciales y locales e impulsar la articulación de acciones conjuntas a partir del Plan Federal de la Mujer. Las áreas mujer provinciales son 21 y a nivel local 240 áreas en todo el país.

En esta dirección, las líneas estratégicas establecidas, se pueden resumir de la siguiente manera:

- Impulso y monitoreo del efectivo cumplimiento de las Convenciones Internacionales, ya estén incorporadas o no a la Constitución Nacional de 1994.

- Interlocución con la sociedad civil.

- Transversalidad en las políticas públicas .

- Fortalecimiento de vínculos con el Poder Judicial y el Poder Legislativo (Nacional y Provincial).

- Federalismo.

Dentro de dichas líneas se encuentran las siguientes áreas temáticas o de intervención que son las siguientes:

**Salud:** promover el derecho a la salud integral de las mujeres (salud reproductiva, mental y ocupacional).

**Educación:** analizar las formas de pensamiento y conducta estereotipadas y discriminatorias en la escuela y demás instituciones educativas.

**Justicia:** garantizar el acceso a la justicia de la mujer y coordinar acciones para que los organismos públicos asuman su responsabilidad de erradicar la violencia contra la mujer.

**Derechos Humanos:** difundir el alcance y promoción de los derechos humanos fundamentales, garantizando el acceso a la información y promoviendo la plena e igualitaria participación de las mujeres en la vida política, social, económica y cultural del país.

**Trabajo:** incorporar la perspectiva de género en la política de empleo a nivel nacional y provincial y acciones para regularizar el empleo doméstico.

## **PACTOS Y CONFERENCIAS INTERNACIONALES**

En relación con la primera de las líneas estratégicas, el Consejo Nacional de la Mujer es el organismo del Estado Nacional responsable del seguimiento de *la Convención Internacional sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer*, que fue incorporada en la reforma de la Constitución Nacional en 1994. También se encarga del impulso y monitoreo de la *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia "Convención de Belem do Pará"* (CEDAW), sancionada por ley del Congreso de la Nación N° 24632/96.

En esta dirección, también deben mencionarse los demás Pactos y Tratados Internacionales que gozan de rango constitucional y que garantizan los derechos humanos fundamentales de las mujeres. Así, la *Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre*, la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* entre otros.

En el anterior informe se incorporaron los avances de la reforma constitucional de 1994 .

En este informe es importante puntualizar y destacar que dicha reforma marcó un hito fundamental para las mujeres en términos de derechos y de acción ciudadana: se ampliaron los derechos y las garantías, se consagró la igualdad real de oportunidades y de trato entre varones y mujeres y el pleno goce de los derechos reconocidos por la Constitución y los Tratados internacionales, que se complementan con los derechos enunciados en los arts. 14 y 16 de la CN. La igualdad de oportunidades está expresamente reconocida en el art 75, inc. 23 que ordena al Congreso de la Nación "legislar y promover medidas y acciones positivas que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución y los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad".

Es importante indicar , el impacto inmediato que tiene la reforma constitucional nacional en términos de género, tanto a partir de la inclusión del amplio listado de Derechos Sociales, como con la incorporación de Tratados Internacionales, en la apertura de un nuevo *campo* de acciones, que refieren a las formas concretas de exigir al Estado que cumpla sus obligaciones asumidas en dichos instrumentos legales. Las vías judiciales que los derechos y garantías constitucionales han abierto son: recurso de amparo individual y colectivo, el hábeas data, el hábeas corpus y el secreto de las fuentes de información periodística. Asimismo el conjunto de obligaciones estatales que caracterizan a los derechos sociales es sumamente variado<sup>[1]</sup>.

### ***Protocolo Facultativo***

La firma, en febrero del año 2000, del Protocolo Opcional a la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación hacia la mujer, no hace más que confirmar la vocación de la Argentina de salvaguardar, a través de mecanismos de verificación internacional, los derechos de las mujeres.

El Consejo Nacional de la Mujer tuvo una activa participación en el proceso de ratificación de la firma ,ante el Congreso de la Nación. En este sentido fue el organismo de origen del proyecto de decreto , encontrándose en este momento en la Cámara del Senado, luego de su aprobación por la Cámara de Diputados, ambas nacionales.

Sin embargo, a pesar de la clara posición del gobierno argentino y de los/as diputados/as nacionales que demuestran la voluntad política de la ratificación, mencionado en la 23 a. sesión especial de la Asamblea General de Naciones Unidas, este proceso se encuentra detenido en la cámara alta, con una clara intención por parte de algunos senadores en detener la aprobación definitiva.

En la actualidad ,el Consejo se encuentra en la tarea de sostenimiento político y de difusión de la necesidad de contar con este instrumento legal , siendo un trabajo que se realiza conjuntamente con diversas ONGs. y legisladoras nacionales .

### ***Participación en la 23ª. Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas.***

Luego de la participación en la 23a. Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas: Igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI, Beijing + 5", junio de 2000, se logró una redefinición importante en materia de derechos reproductivos, como también de nuevas líneas estratégicas de políticas, avanzando en

el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Plataforma de Acción Mundial (1995-2001).

En dicho ámbito la delegación argentina, con la representación del embajador Enrique Candiotti manifestó

Queremos también señalar que el compromiso de garantizar la protección de los derechos humanos de las mujeres incluye a los derechos sexuales y reproductivos, compromiso reflejado en las políticas que las autoridades llevan adelante a través de medidas para reducir la mortalidad materna, prevenir el embarazo adolescente y proteger la maternidad y la salud de las mujeres, asegurando el inalienable derecho a decidir libre y responsablemente cuándo y cuántos hijos tener, respetando la vida y sus íntimas convicciones, todo ello en consonancia con los valores y premisas que inspiran la posición del Gobierno argentino.

En este marco, el Consejo Nacional de la Mujer, en coordinación con todas las autoridades y organismos responsables, a nivel nacional, provincial y municipal, ha elaborado las líneas de acción del Gobierno, que superan las viejas concepciones de políticas para mujeres y colocan el tema de la mujer como un tema de Estado. Además de las medidas mencionadas anteriormente, este Consejo Nacional tiene como objetivos principales:

- garantizar el cumplimiento efectivo de los tratados internacionales de derechos humanos incorporadas a la Constitución Nacional,

- formular políticas públicas desde una perspectiva de género, que contribuyan a superar las diversas formas de discriminación contra las mujeres y promuevan las condiciones sociales adecuadas para garantizarles el ejercicio efectivo de sus derechos,

- asegurar el acceso pleno de la mujer a la atención integral de su salud,

- intensificar los programas de prevención, investigación e información, y hacer frente con iniciativas eficaces a las enfermedades que particularmente las amenazan y afectan, como el SIDA, el cáncer y la desnutrición.

- Prevenir y erradicar la explotación sexual y comercial de niñas, niños y adolescentes,

- Capacitar a las mujeres desocupadas para desarrollar actividades no tradicionales a través del Programa de Emergencia Laboral y el de Formación Técnica y Profesional para mujeres de bajos ingresos, y

- combatir la violencia contra las mujeres y garantizar su acceso a la justicia, en cumplimiento de la Convención Interamericana de Belem do Pará sobre sanción, prevención y erradicación de la violencia contra la mujer

Estos compromisos , incorporan desde lo ideológico una impronta decisiva , en materia de respeto y definición de una política de derechos humanos de las mujeres argentinas.

Se puede afirmar que: La historia de la democracia y de los derechos humanos es la historia de las sucesivas ampliaciones de la ciudadanía, de la representación de nuevas voces e intereses en el debate público, de la inclusión de quienes se encuentran en los márgenes del sistema

La exclusión que han sufrido las mujeres de los ámbitos reales del poder ha planteado uno de los desafíos y críticas más cruciales para los sistemas democráticos modernos. Garantizar que las mujeres puedan ser ciudadanas activas, puedan participar en la toma de decisiones, en el acceso a los cargos fundamentales de gobierno, y en los órganos de representación de manera equilibrada con los hombres, no es un problema sólo de mujeres. Es un problema de toda la sociedad y fundamentalmente es una cuestión de respeto de los derechos humanos

La representación de las voces, los intereses, las perspectivas y los valores de las mujeres en la toma de decisiones es una condición necesaria para la efectiva vigencia de sus derechos humanos y fundamentalmente de su derecho a una ciudadanía plena. La participación efectiva de las mismas en los procesos políticos en condiciones de igualdad constituye no una representación más verdadera sino una democracia más verdadera<sup>[2]</sup>

Dichos compromisos significaron un cambio sustancial en la gestión del consejo que se había iniciado muy pocos meses antes y se reflejaron, como se analizara en los capítulos siguientes, en el diseño e implementación de políticas públicas activas desde el organismo encargado de velar por el cumplimiento de la Convención s/eliminación de todas las formas de discriminación hacia la mujer.

## **INTERLOCUCIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL**

La segunda línea estratégica , que estriba en lograr un trabajo conjunto con diversas organizaciones de la sociedad civil que trabajan con y para mujeres, a los efectos de consensuar políticas, se desarrollara en el artículo 4to. de la convención, en la parte especial y será analizada en el punto **Foro de la Sociedad Civil**.

### **Del compromiso a la acción: la transversalidad**

La tercera línea estratégica ha sido decisiva para el trabajo del Consejo Nacional de la Mujer, con un resultado satisfactorio en relación a la incorporación de la perspectiva de género en algunos ministerios.

Como proceso de construcción entre diferentes actores se ha debido decidir estratégicamente desde el organismo , sobre cuales eran los espacios abiertos al dialogo y a la interacción entre pares, a los efectos de iniciar el diseño de las políticas públicas relacionadas con el cumplimiento de la Plataforma de Acción Mundial.

El Consejo Nacional de la Mujer entiende por *transversalidad* a la valoración e impulso del trabajo mancomunado entre los distintos actores públicos y privados que tengan influencia respecto de determinada temática. Significa a su vez liderar, desde el espacio del CNM, instalado en la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros, los procesos de formulación, coordinación de la ejecución y evaluación de esas políticas públicas, con el objeto de incorporar en ellas un enfoque de género.

Evidentemente esta estrategia contiene una valoración respecto de las prioridades de posicionamiento, ya que no sería deseable ni productivo, abarcar de una vez y en forma permanente todos los tópicos en los que el Estado interviene con políticas activas. Pero a su vez significa poner en evidencia y promover una actitud activa, en aquellos temas en los que el Estado momentáneamente está ausente y, que a consideración de las prioridades establecidas, debe hacerse presente.

## **FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS CON EL PODER JUDICIAL Y EL PODER LEGISLATIVO (Nacional y Provincial).**

La cuarta línea estratégica esta relacionada con las acciones que se desarrollan con el Poder Legislativo se inscriben en una línea de trabajo sectorial. De este modo el CNM trabaja conjuntamente con parlamentarios/as nacionales y provinciales en la promoción de proyectos de leyes que incorporen la equidad de género.

En este sentido ha llevado adelante diferentes dictámenes sobre proyectos legislativos s/violencia familiar; registro de deudores moros alimentarios; salud sexual y reproductiva; acosos sexual , asesorando y participando en otros proyectos de leyes a nivel nacional y provincial, como también en iniciativas como el lanzamiento de la Red de Legisladoras del Noroeste argentino y del Noreste, realizado en la ciudad de Jujuy.

Ha participado en diversas reuniones de comisiones de la Cámara de Diputados de la Nación, como en las Legislatura provinciales y concejos deliberantes.

Esta linea estrategica sera desarrollada en el análisis de los arts. 4to, 5to.,11ro.,12sdo. De la convencion, en la parte especial.

En relación al Poder Judicial se han tendido lazos de trabajo con la Asociacion de Mujeres Juezas de la Republica Argentina y se ha participado conjuntamente de diversos encuentros sobre análisis de legislacion, tanto a nivel nacional como provincial, con algunos integrantes del poder judicial . Se analizara en el art. 5to.en la parte especial de la convencion.

## **FEDERALISMO**

La quinta línea estratégica esta relacionada con el trabajo desarrollado desde el **Programa Federal de la Mujer**, un programa destinado al fortalecimiento institucional de las **Areas Mujer** de nivel nacional, provincial, o municipal.

Asimismo existe un ámbito de interlocución entre las diferentes provincias, que es el Consejo Federal de la Mujer, constituido por las consejeras federales en carácter de titular y suplente, designadas por los gobernadores de cada jurisdicción. Es allí donde se fijan consensos en relación a las estrategias de abordaje de diferentes políticas publicas tendientes a lograr la equidad de genero, respetando las realidades regionales .

Tiene como propósito desarrollar las capacidades políticas técnicas y operativas indispensables para el diseño, formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para el logro de la igualdad entre varones y mujeres.

El PFM es un plan de igualdad estructural porque provee, a las áreas de todas las jurisdicciones, de idéntico equipamiento, capacitación, asistencia técnica, posibilitándoles el desarrollo de sus capacidades, para la concreción de planes, programas y actividades tendientes a la igualdad. Por lo tanto, en un país federal, como es la Argentina, efectiviza la descentralización.

Articula a distintas áreas gubernamentales nacionales, provinciales y locales para el logro de la transversalidad efectiva del enfoque de género en las políticas públicas y la promoción de un nuevo modelo de contrato social basado en la plena e igualitaria participación de las mujeres en la vida social, política, económica y cultural del país.

La cobertura territorial para el año 2000/2001 abarco las provincias de La Pampa, La Rioja, Misiones, Neuquén y Salta, que completaron FIB, FIA y Ail.

Para el año 2001, abarco las provincias de Catamarca, Chaco, Chubut y Rio Negro, que completaron el primer modulo de FIB , en capacidades politicas y asistencia técnica.

En el año 2001 se completó, la entrega de aporte tecnológico , computadora e impresora a todas las provincias con área mujer.

**El PFM se encuentra integrado por dos componentes:**

**1. COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

**1.1 Fortalecimiento Institucional del CNM**

**1.2 Fortalecimiento Institucional de las AMP**

**1.2.1 Fortalecimiento Institucional Básico (FIB)**

**1.2.2 Fortalecimiento Institucional Ampliado (FIA)**

**1.3 Sistema Nacional de Información Mujer (SNIM)**

**2.COMPONENTE DE APOYO A INICIATIVAS LOCALES**

Durante el año 2000 se rediseñó el Programa Federal de la Mujer completamente, intentando plasmar en acciones la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres como condición ineludible para lograr la equidad social.

Así, se profundizó la planificación de las actividades del Componente de Fortalecimiento Institucional poniendo especial énfasis en el **Fortalecimiento de las Areas Mujer Provinciales**. Porque se consideró que la existencia de las AMP resultaba imprescindible para:

- Lograr el reconocimiento social de los múltiples roles desempeñados por las mujeres
- La eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- Promover la autonomía efectiva de las mujeres en todos los ámbitos y la institucionalización de sus relaciones
- Satisfacer las necesidades estratégicas de las mujeres, las que potencian su capacidad de decisión en lo político, lo económico, lo social, lo cultural, etc.
- Contribuir al éxito de las políticas en general y de las políticas sociales en particular, maximizando los recursos gubernamentales destinados
- Constituirse en estructuras preventivas que actúen sobre grupos de alto riesgo, evitando la victimización de las mujeres

También se realizó el **lanzamiento del Concurso Público Nro. 1/00 para la presentación de propuestas en el Componente de APOYO A INICIATIVAS LOCALES del PFM.**

A partir de las acciones de capacitación y asistencia técnica (FIB) iniciadas en las provincias de la Fase piloto, se inicia un proceso a partir del cual los/las participantes se sensibilizaron y tomaron conciencia de la importancia de la incorporación de la perspectiva de género tanto en las políticas públicas como en distintas acciones de la comunidad y sobre todo la importancia de trabajar en conjunto y colectivamente en pos de la equidad de género. En este contexto existió la posibilidad de llevar adelante un adecuado proceso de maduración y consolidación de las expectativas iniciales del PFM, toda vez que se fueron cumpliendo satisfactoriamente diferentes etapas hasta llegar a la convocatoria al concurso. Prueba de ello es la gran cantidad de proyectos que se presentaron (172) y el acompañamiento y asistencia técnica en la etapa de formulación de propuestas

La participación de la UEN en las distintas instancias del PFM permitió la articulación entre oferta y demanda, entre las acciones y necesidades. Ello en un contexto donde las políticas públicas se han caracterizado por ser fragmentarias e incompletas y generalmente formuladas desde la oferta no tomando en cuenta las realidades y demandas de los sectores a los cuáles van dirigidas.

El proceso llevado adelante por el PFM da cuenta de un procedimiento totalmente distinto, dado que la visibilización que se produjo gracias a la capacitación del PFM de determinadas problemáticas ligadas a la inequidad entre los géneros alumbró una serie de ideas e inquietudes en el seno de la realidad concreta que se plasmaron en proyectos para presentar en el concurso, como resultado de la reflexión de los distintos actores desde su cotidianeidad de los conceptos trabajados en la capacitación. Desde la UEN se asistió técnicamente en forma constante para que esas propuestas no perdieran de vista los pilares del PFM: la perspectiva de género y la transversalidad de las políticas públicas.

## **1. COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

Objetivo General  
Dotar al Consejo Nacional de la Mujer (CNM) y a las Areas Mujer Provinciales (AMP) de las capacidades políticas, técnicas y de gestión requeridas para revisar, formular, dar seguimiento y evaluar las políticas y programas públicos desde una perspectiva de género.

Este componente comprende tres subcomponentes:

### **1.1. Subcomponente Fortalecimiento Institucional del CNM**

Su objetivo es fortalecer las capacidades requeridas por el CNM para desempeñarse como entidad coordinadora de la política nacional para la mujer y entidad ejecutora de este programa.

### **1.2. Subcomponente Fortalecimiento Institucional de las AMP**

Su objetivo es mejorar las capacidades políticas, técnicas y de gestión de las AMPs, a través de la implementación de dos módulos.

El Programa aporta a las Áreas Mujer:

- Capacitación
- Asistencia técnica
- Entrenamiento



- Equipos informáticos

para desarrollar habilidades políticas, técnicas y operativas acordes con las nuevas metodologías de gerenciamiento e información, a fin de descentralizar y multiplicar el impacto de las acciones.

Las **Áreas Mujer** son todas aquellas oficinas y organismos gubernamentales encargados de la formulación, diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas destinadas a las mujeres. Son las estructuras organizativas que existen dentro de los ámbitos de gobierno municipal, provincial o nacional, y que bajo las denominaciones de: Dirección, Consejo, Instituto, Secretaría, Departamento, etc, formulan políticas públicas cuyo alcance se corresponde con el nivel jurisdiccional al que pertenecen.

Son las protagonistas directas del PFM, en el que se promueve:

El máximo estatus de inserción institucional.

La disposición y administración de recursos propios.

La intersectorialidad, en coordinación con otras áreas del gobierno.

Se realiza mediante los siguientes dos módulos:

### **1.2.1. Módulo de Fortalecimiento Institucional Básico (FIB)**

Objetivos:

- Capacitar a directivos y personal del AMP, representantes de AMMs y de otras entidades relevantes estatales y de la sociedad civil en la formulación, revisión y monitoreo de políticas públicas y planes de igualdad a nivel provincial así como también capacidades técnicas y de gestión. La capacitación involucra el dictado de los módulos de capacidades políticas y de capacidades técnicas y de gestión.

- Proporcionar asistencia técnica y asesoría a las AMP en la articulación de áreas prioritarias de los planes de igualdad provinciales con entidades públicas y OSC jurisdiccionales y nacionales, así como en capacidades técnicas y de gestión.

Intercambiar experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas a partir del PFM, mediante la realización de eventos regionales de intercambio de experiencias.

Mejorar la eficiencia operativa de las AMP, especialmente facilitando el acceso y distribución de la información, a través del envío de equipamiento a las provincias.

Durante los años 2000 y 2001 se capacitaron aproximadamente 250 mujeres por año.

### **Evaluación de la prueba piloto**

La siguiente es una reseña de la evaluación de la ejecución de las actividades del subcomponente en las provincias de La Pampa, La Rioja, Misiones, Neuquén y Salta durante los años 1999 y 2000.

**Asistencia:** El porcentaje de asistencia a los cursos fue variable por provincia, tomando como base el total de inscriptos, el porcentaje varía entre un máximo de 90%

en La Pampa a un mínimo de 55% en La Rioja, con un promedio de 60 participantes. La asistencia estuvo determinada, en parte, por la participación de personas del interior y de la capital provincial. La presencia de participantes del interior fue relativamente alta, dado que los viáticos pagados, para muchas de las integrantes de las Áreas Mujer Municipales y representantes de los municipios representaban un sueldo o más extra por mes. Esto a su vez generó algún tipo de asimetría con las representantes de las ciudades capitales.

**Perfil de las/os participantes:** Existió un predominio de personas con funciones administrativas, tanto de las participantes de la administración pública provincial como de las OSCs. A su vez, el grado de transversalidad fue bajo ya que fueron pocas las participantes de otros ministerios o de los poderes legislativo y judicial. El nivel educativo promedio (salvo Misiones y Salta) estuvo mas cerca del secundario completo que del universitario. El 85% del total de participantes manifestó tener conocimiento previo sobre género.

**Evaluación:** los ítems relevados en las evaluaciones de los participantes apuntaron al tema contenidos, (comprensión y utilidad), materiales y docentes. Las valoraciones de los participantes resultan muy positivas en todas las provincias, fundamentalmente en aquellos temas referidos a los nuevos conocimientos adquiridos, su aplicabilidad y a la oportunidad de poder reflexionar colectivamente con colegas y docentes.

El ítem de equipamiento y edificio presenta valoraciones negativas en algunas provincias como La Rioja y Salta. En la primera, la capacitación se realizó en el departamento de policía, lo cual fue mencionado como problema por los participantes y docentes. En Salta los cambios de edificio fueron señalados como muy problemáticos.

De la información recopilada de las consultoras docentes, Consejeras y ATLS surgen algunas debilidades relacionadas con los puntos anteriormente señalados: menor asistencia de participantes de la capital y de otros ministerios y poderes legislativo y judicial, dificultades en las convocatorias y en el envío de viáticos. Como fortalezas se citan: alto compromiso grupal, buen clima de trabajo y participación, positiva evaluación de los contenidos y su aplicabilidad.

### **Recomendaciones de la evaluación de la prueba piloto**

En primer lugar, se recomendó aprovechar la experiencia obtenida del dictado de los módulos impartidos en cinco provincias para la próxima etapa.

En segundo lugar, se recomendó fortalecer las convocatorias para capacitación y asistencia técnica de manera de lograr una mayor y más homogénea participación de mujeres provenientes de los distintos sectores, de forma de lograr una mejora en la eficiencia del Programa y a su vez de potenciar la transversalidad en los temas de género, incrementando la participación de asistentes con formación terciaria/universitaria que ocupen cargos técnicos y de ejecución en los distintos ámbitos públicos y participen en la toma de decisiones sobre políticas, planes y programas.

### **Rediseño de las actividades de capacitación y asistencia técnica**

Durante el 2001, teniendo en cuenta el contexto económico general de la Argentina y los resultados de la evaluación de la prueba piloto, se rediseñaron las actividades del Subcomponente FIB, de modo de cumplir con los compromisos asumidos con las provincias y con las metas acordadas para el 2001.

**Las nuevas estrategias acordadas fueron las siguientes:**

Conformación del equipo de capacitación, En lugar de contratar firmas consultoras o instituciones especializadas para la provisión del dictado de las actividades, se decidió conformar el equipo de capacitación responsable del dictado con las consultoras integrantes del equipo técnico de la UEN y con otras especialistas del CNM. Tanto las integrantes del equipo como las especialistas del CNM se encuentran ampliamente capacitadas para hacerse cargo de estas actividades, por las capacidades iniciales de cada una de sus integrantes, y por la experiencia acumulada de trabajo en el PFM y en el CNM. Las competencias del equipo de capacitación son tanto de gestión como docentes y utilizar la capacidad instalada presenta las siguientes ventajas:

- Contar con el mismo equipo capacitador en todas las provincias garantiza la secuencia lógica del proceso de capacitación

- Contar con la experiencia previa de trabajo en equipo;

- La experiencia de gestión en un organismo mujer brinda la oportunidad de conocer desde adentro la realidad de las áreas mujer de la Argentina, y de esta forma adaptar las temáticas teóricas a las realidades locales.

- Rediseño del dictado de los módulos, Reducir la carga horaria de las actividades y suprimir aquellas no fundamentales para el cumplimiento de los objetivos del Programa

- Se suprimió el taller de liderazgo, negociación y participación, dado que de la conformación de las participantes, surgía una formación previa en las temáticas.

- Con respecto a la Asistencia Técnica en capacidades técnicas y de gestión, dada su importancia para el AMP como actividad de planificación estratégica a mediano plazo, y para el resto de las participantes como aplicación práctica de lo aprendido durante la capacitación en planeamiento estratégico y diseño de proyectos, fue subdividida en dos etapas.

- La primera etapa está dirigida a la totalidad de las participantes, y su objetivo es asistir en la realización de un ejercicio individual de planeamiento estratégico. La segunda etapa, dirigida solamente al personal del AMP, tiene como objetivo la elaboración del planeamiento estratégico del área para los próximos tres años.

- Readecuación del perfil de los/las participantes, Establecer el perfil de las/los participantes según las siguientes características: las actividades del PFM están destinadas a: i) asesores/as y directivos/as del AMP; ii) funcionarios/as del gobierno provincial; iii) directivos de OSCs que colaboran con las AMPs; iv) personal profesional y técnico del AMP; v) responsables de áreas mujer municipales; vi) personal profesional y técnico con niveles de decisión de entidades del gobierno provincial y municipal. El PFM no está dirigido únicamente a mujeres. Más aún, el efectivo cumplimiento tanto de los objetivos del PFM como del CNM implica la participación de profesionales y técnicos de todas las áreas de gobierno, efectivizando la transversalidad de la perspectiva de género en las diferentes áreas.

Descripción del contenido de las actividades

## **Módulo de capacidades políticas**

### **Seminario Género y políticas públicas**

#### **Objetivos:**

Proporcionar un enfoque que permita analizar las políticas públicas desde la perspectiva de género, percibiendo la reiteración inadvertida de estereotipos sexistas y

promoviendo estrategias alternativas, tendientes al logro de la igualdad de oportunidades y a la visibilización de la problemática de género en el Estado.

Proporcionar a los/las participantes los conocimientos necesarios para identificar los puntos clave en los procesos de toma de decisiones para la formulación e implementación de las políticas públicas, a fin de poder desarrollar estrategias de inserción y permanencia en dichas políticas del concepto de igualdad de oportunidades entre varones y mujeres.

Analizar la misión y rol de los organismos gubernamentales de la mujer.

Incorporar el concepto de transversalidad de género y su efectiva implementación en los niveles nacional, provincial y municipal.

Incorporar la institucionalización de la perspectiva de género en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas.

Asistencia Técnica en capacidades políticas

Objetivo general:  
Aportar a la aplicación práctica de los conocimientos y/o habilidades incorporadas en el módulo de capacidades políticas, obteniendo un producto concreto a ser utilizado en la práctica laboral diaria de los/las participantes.

## **Módulo de capacidades técnicas y de gestión**

### **Taller Planeamiento estratégico y diseño de proyectos**

#### **Objetivos:**

1. Proporcionar los conocimientos y prácticas necesarias para realizar el planeamiento estratégico del área de pertenencia de las participantes, incorporando la transversalidad de la perspectiva de género en el proceso.

2. Proporcionar los conocimientos y habilidades necesarias para la formulación de proyectos con perspectiva de género.

#### **Asistencia Técnica en capacidades técnicas y de gestión**

Objetivos generales:

Primera etapa: Aportar a la aplicación práctica de los conocimientos y/o habilidades incorporadas en el módulo de capacidades técnicas y de gestión, obteniendo un producto concreto a ser utilizado en la práctica laboral diaria de los/las participantes.

Segunda etapa: Proporcionar a los/las integrantes del AMP la asistencia técnica necesaria para la aplicación de los conocimientos y/o habilidades incorporadas en las actividades previas de capacitación en el diseño, formulación e implementación de un Plan Estratégico para el AMP y/o AMMs.

Tercera etapa: Transferencia a las AMMs de los contenidos del PFM, por intermedio de las estrategias que cada jurisdicción defina más conveniente, tales como la realización de seminarios, encuentros regionales, y otras.

### **1.2.2. Módulo de Fortalecimiento Institucional Ampliado (FIA)**

Objetivos:

1. Realizar el seguimiento y profundización de las capacidades fortalecidas con el módulo FIB, respondiendo a las características y necesidades propias de cada provincia.

El módulo FIA se ejecuta una vez completado el subcomponente FIB e incluye la realización de actividades de capacitación respondiendo a intereses planteados por las provincias.

Se diseñó y se organizó la implementación de los cinco primeros FIA en las provincias de la Fase Piloto del PFM, atendiendo a la demanda planteada por las beneficiarias.

En la elección del dictado de temas a tratar se priorizó el tema de Salud reproductiva y en segundo lugar, el de Violencia, debido a que aparecen como las principales problemáticas que afrontan las áreas mujer y OSC en su tarea cotidiana. Da cuenta de esto el resultado de la convocatoria a presentar proyectos en el Componente de Ayuda a Iniciativas Locales, donde estos temas fueron los más presentados

Se diseñó y se organizó la implementación de los FIA, en primer lugar con el siguiente tema: Taller de salud reproductiva, género y derechos humanos. Y luego, sobre "Aplicación del Registro Unico de Casos de Violencia Intrafamiliar" y sobre "Prevención de Violencia Familiar".

### **1.3 Sistema Nacional de Información Mujer (SNIM)**

Su objetivo es desarrollar un sistema de información en el CNM y ponerlo en funcionamiento en las provincias que conformen el programa.

EL SNIM es un sistema de información sobre la situación de género en la Argentina que se organiza en dos ejes:

Un **sistema continuo de indicadores de situación de género** que se actualizará y ampliará permanentemente en la medida en que la información disponible en el país lo permita;

Un **sistema integrado de información** sobre la situación de género que permita optimizar la utilización de los recursos actualmente disponibles.

EL SNIM busca responder de manera coherente la variedad de demandas de sus usuarios, evitando duplicar otros instrumentos creados para la gestión pública. El SNIM no produce información primaria, la elaboración de los indicadores se realiza a partir de la utilización de estadísticas públicas que existen en el país, incluyendo censos, encuestas nacionales y registros administrativos.

Los indicadores de género son medidas que permiten visibilizar la desigualdad de oportunidades que tienen las personas de distinto sexo en su acceso a los recursos materiales y sociales así como para participar en la toma de las principales decisiones políticas, económicas y sociales que norman el funcionamiento de la sociedad.

## **2. COMPONENTE DE APOYO A INICIATIVAS LOCALES (AIL)**

### **Objetivo General**

Promover la colaboración entre Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y organismos del sector público a nivel provincial y municipal, para que desarrollen iniciativas con una perspectiva de género.

El componente de **Ayuda a Iniciativas Locales del Plan Federal de la Mujer (AIL)** se propone complementar y apoyar las acciones de fortalecimiento institucional de las Areas Mujer Provinciales y Municipales (AMP y AMM), y promover la participación de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y otras Organizaciones del Sector Público.

El componente prevé el financiamiento de iniciativas que resulten prioritarias a nivel local y que tengan como objetivo el apoyo a políticas públicas con perspectiva de género que contribuyan a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres y promuevan las condiciones sociales adecuadas para garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos.

El componente AIL permite incorporar la perspectiva de género tanto en las políticas públicas como en distintas acciones de la comunidad y sobre todo la importancia de trabajar en conjunto y colectivamente en pos de la equidad de género.

Las políticas públicas en la Argentina se han caracterizado por ser fragmentarias e incompletas y generalmente formuladas desde la oferta, no tomando en cuenta las realidades y demandas de los sectores a los cuáles van dirigidas. El componente permite articular entre oferta y demanda, entre acciones y necesidades.

El componente permite a los actores reflexionar desde su cotidianeidad los conceptos trabajados en la capacitación, y de esta manera visibilizar a través de proyectos determinadas problemáticas ligadas a la inequidad entre los géneros.

## **CONCURSO PUBLICO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS**

### **COMPONENTE AIL**

#### **Convocatoria**

Luego de la distribución de la "Guía de formulación y presentación de proyectos" a las AMP, las organizaciones interesadas retiraban los formularios en las respectivas sedes provinciales de las Areas Mujer.

En general la solicitud de formularios, por parte de las organizaciones interesadas en participar del llamado a concurso, se concentró en las dos primeras semanas posteriores a la convocatoria, a partir de esa fecha todas las provincias, excepto la de Neuquén, requirieron el envío de más formularios. En total se entregaron 357 formularios (en Salta, 66 formularios, en Misiones, 92, en La Rioja, 76, en La Pampa, 73 y en Neuquén, 50).

#### **Propuestas tipo**

La Guía planteaba una serie de criterios de elegibilidad y de selección de las propuestas que se presentaran a la Convocatoria.

Se identificaron para el PFM, como líneas temáticas y programáticas para la presentación de propuestas denominadas **propuestas tipo**. El objetivo de éstas líneas era orientar la presentación de los proyectos, pero que de ninguna manera son limitantes de otras propuestas que, respondiendo a los objetivos del PFM; y las realidades locales y/o regionales, pudieran presentarse ampliando las planteadas en la guía.

Las **propuestas tipo** se basaban en el cruce de temas convocantes, líneas programáticas y perspectiva de género. Por lo tanto, independientemente del tema a

partir del cual se presentara la propuesta, se propiciaba el desarrollo de actividades que contemplen el fortalecimiento de las familias en situación de pobreza.

### a) Enfoque de género y transversalidad de la propuesta

Los proyectos deberán orientarse a resolver prioritariamente la posición de desigualdad de las mujeres, (tener pertinencia con los objetivos del Consejo Nacional de la Mujer)

En el caso de las propuestas presentadas por Gobiernos Locales, así como de otros sectores u organismos públicos deberá estar contemplado el principio de la transversalidad[3] de la perspectiva de género.

### b) Líneas temáticas

Salud reproductiva

Violencia doméstica

Derechos de la mujer

Educación

Jefatura Femenina

Empleo - Participación en la fuerza laboral

Discriminación

Mujer rural / aborígen

Educación y cultura

Otras que las AMP consideren prioritarios en su provincia

### c) Líneas programáticas

Proyectos de intervención y acción

Capacitación

Investigación

### Hoja de Ruta para la evaluación de las propuestas

Variables a Ponderar	Puntaje subvariable
<b>LÓGICA DEL PROYECTO</b>	<b>45</b>
- <b>Definición de la situación problema:</b> Existencia de una definición clara de una brecha a cubrir entre una situación presente y una situación deseada. Existencia de una justificación de porqué y cómo este proyecto ayudaría a cubrir esa brecha.	<b>10</b>
- <b>Pertinencia de los objetivos con relación a los objetivos del Plan Federal de la Mujer</b>	<b>9</b>
- ¿Tiene integrada la perspectiva de género? (búsqueda de los efectos del proyecto sobre la posición de la mujer y no sobre la condición)	
- ¿Está considerado el criterio de transversalidad? Implica que por lo menos otra área gubernamental esté involucrada en alguna instancia del proyecto	
- ¿Ayuda el proyecto a mejorar la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas y programas para beneficiar la situación de la mujer en la provincia/municipio	
- <b>Correspondencia entre objetivos, actividades y resultados</b>	<b>8</b>
- ¿Si se cumplieran el 100% de las actividades y se lograran el 100% de los resultados se lograría el objetivo?	

- <b>Resultados esperados</b>	<b>8</b>
- ¿Están claramente definidos indicadores que permitan medir cuantitativamente si se lograron los resultados luego de la ejecución?	
- <b>Adecuación presupuestaria</b>	<b>5</b>
- ¿Los insumos costeados son los necesarios y pertinentes para el logro de las actividades?	
- <b>Aportes de la organización</b>	<b>5</b>
- Si los aportes están calculados de manera incorrecta, se considerará que no hay aportes.	
<b>Subtotal lógica del proyecto</b>	
<b>ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA DE LA INSTITUCION SOLICITANTE</b>	<b>30</b>
- <b>Existencia de una estructura institucional previa</b>	<b>8</b>
- A mayor antigüedad institucional, mayor calificación. En caso de UTE se toma la de mayor antigüedad.	
- <b>Antecedentes de trabajos organizados por proyectos</b>	<b>7</b>
- Medido por la cantidad de trabajos de la institución. En caso de UTE se suman los trabajos de las organizaciones.	
- <b>Calificación de la coordinación del proyecto</b>	<b>6</b>
- Años en la especialidad/estudios	
- Experiencia en actividades similares o relacionadas	
- <b>calificación de los equipos técnicos</b>	<b>6</b>
- Experiencia en actividades similares o relacionadas (Se calcula el promedio de la experiencia de todos los miembros del equipo)	
- <b>Antecedentes de abordaje de la temática de género</b>	<b>3</b>
- Se consideran tanto los antecedentes de la coordinadora como los de la institución.	
<b>Subtotal antecedentes y experiencia</b>	
<b>ARTICULACIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD CON OTRAS INSTITUCIONES</b>	<b>15</b>
- <b>Vinculación con efectores locales correspondientes al área temática</b>	<b>8</b>
- ¿Existe vinculación con los efectores de mayor experiencia en el campo de actuación del proyecto?	
- <b>Existencia de documentación que avale la articulación</b>	<b>7</b>
<b>Subtotal articulación y complementariedad</b>	
<b>COINCIDENCIA CON PRIORIDADES PROVINCIALES</b>	<b>5</b>
<b>REPLICABILIDAD DEL PROYECTO</b>	<b>5</b>
Posibilidades de continuar ejecutando el proyecto al finalizar el financiamiento y/o transferir la experiencia a otros grupos y/o replicarlo en otras áreas geográficas.	
<b>TOTAL DE PUNTAJE DEL PROYECTO</b>	<b>100</b>

Puntaje requerido para ser aprobado : 70 puntos

### **Asistencia técnica en la preparación de proyectos**

En las cinco (5) provincias piloto del Plan Federal de la Mujer: La Pampa , La Rioja, Misiones, Neuquén y Salta se brindó asistencia técnica a:

Areas Mujer Provinciales

Areas Mujer Municipales

Unidades Académicas

Organismos Gubernamentales

Organizaciones No Gubernamentales.



## Presentación de 172 proyectos a la convocatoria.

El 31% de los proyectos presentados corresponden a la Provincia de Misiones, el 26% a La Pampa, el 17% a Salta, el 15% a La Rioja y el 11% a Neuquén. Las principales líneas temáticas abordadas en los proyectos fueron las siguientes: Salud reproductiva y Salud de la mujer, Derechos y discriminación, Violencia Doméstica, Mujer Rural o Aborigen, Empleo y Jefatura femenina.

De acuerdo a lo previsto por el Plan Federal de la Mujer, se nota una fuerte presencia en el concurso público de las organizaciones de la sociedad civil. El 46% de los mismos fue presentado por organizaciones de la sociedad civil (OSC), el 18% por las áreas Mujer municipales (AMM), el 15% por el sector público provincial (AAPP), el 10% por el sector público municipal (AAPM), el 6% por las áreas Mujer provinciales y el 5% por universidades.

## Preselección de proyectos.

A partir de la recepción de los proyectos remitidos desde las distintas provincias al Consejo Nacional de la Mujer se comenzó la evaluación de los mismos. Luego del análisis de la calidad metodológica de los proyectos se conformó el Comité de Evaluación integrado por especialistas sectoriales del CNM. Así, se procedió al análisis, evaluación y selección de los proyectos, de acuerdo a la grilla de puntaje elaborada oportunamente, poniendo especial énfasis en la pertinencia y sustentabilidad / replicabilidad. El 30 de marzo de 2001 se elevó la nómina de proyectos seleccionados a las autoridades del PFM.

## Selección y financiación de proyectos.

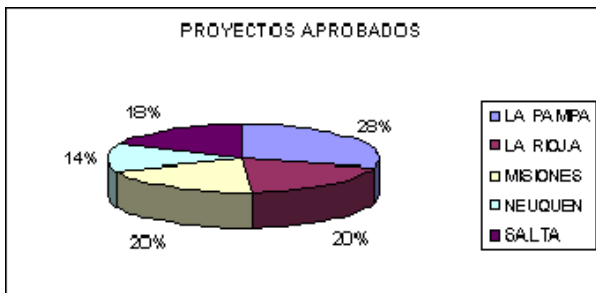
### *Proceso de readecuación presupuestaria:*

A efectos de corregir las variaciones de costos que presentaban proyectos similares entre sí, se confeccionó una guía de precios promedio por provincia y se realizó el ajuste presupuestario de los proyectos. Estas planillas de precios promedios se diseñaron en base a la información entregada por las Asistentes Técnicas Locales, teniendo en cuenta las diversidades locales. La instancia de adecuación presupuestaria fue supervisada por las ATL.

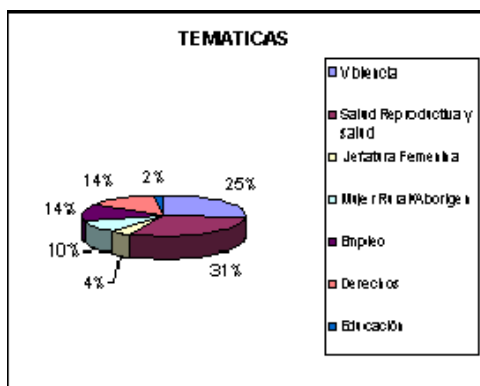
### **Proyectos aprobados**

Del análisis, evaluación y adecuación presupuestaria realizados, quedaron seleccionados en total 52 proyectos. Los proyectos aprobados, por provincia, son:

La Pampa: 15  
La Rioja: 10  
Misiones: 10  
Salta: 9  
Neuquén: 7

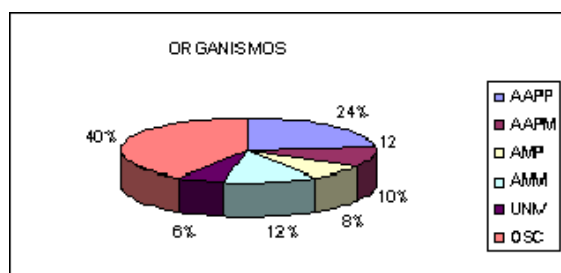


Entre los proyectos seleccionados por línea temática encontramos que: 16 corresponden salud reproductiva y salud de la mujer, 13 a violencia, 7 a derechos, 7 a empleo, 5 a mujer rural/aborigen, 2 a jefatura femenina y 1 a educación.



Teniendo en cuenta a las instituciones que presentaron proyectos, resulta: que se aprobaron 21 de las organizaciones de la sociedad civil (OSC), 12 de organismos del sector público provincial (AAPP), 6 de áreas mujer municipal (AMM), 3 de universidades nacionales (U), 5 de gobiernos locales (AAPM) y 4 corresponden a áreas mujer provinciales (AMP).

Estas últimas corresponden a las AMP de las provincias de La Pampa, La Rioja, Misiones y Salta.



#### *Aporte de los organismos y organizaciones:*

Es importante señalar que los proyectos seleccionados pertenecen en su mayoría a instituciones y organizaciones que han presentado en todos los casos contrapartes de montos importantes, que en muchos de los casos son de casi el

50%. Esto refleja el interés y la preocupación de los organismos y organizaciones por darle viabilidad y sostenibilidad a los mismos.

#### *Impacto previsto:*

Los proyectos que salieron seleccionados involucran a más de 250 técnicos y especialistas, que conforman equipos interdisciplinarios y consolidarán a partir de la ejecución de los proyectos, técnicas, metodologías y modalidades de trabajo que deben considerarse como fortalecimiento de la capacidad instalada en las provincias en la temática de género. Asimismo la población directamente beneficiada por los proyectos ronda los 3.000, mientras los impactos indirectos se han estimado en 25.000 beneficiarias.

En diciembre de 2001 se firmaron los convenios entre el Consejo Nacional de la Mujer y cada una de las instituciones cuyos proyectos fueron seleccionados y se iniciaron las actividades.

#### **Algunas consideraciones finales:**

Esta breve descripción ilustra la importancia y el desarrollo del componente dentro del Programa Federal, ya que el mismo se va construyendo a partir de un proceso acumulativo de acciones que culminará con la implementación de los proyectos, el monitoreo de los mismos y su posterior evaluación.

El resultado esperado será la consolidación de un trabajo articulado, transversal y en red de los actores y referentes locales y provinciales con las áreas mujer provinciales, generando una sinergia que coadyuven a cumplir con el objetivo del

Programa de mejorar la formulación, seguimiento y evaluación de políticas y programas con el fin de mejorar la situación de la mujer.

### **ESTADO DE EJECUCIÓN 2000 - 2001**

Principales actividades desarrolladas durante los años 2000 y 2001, por componente:

#### **1. COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

##### **1.1. Subcomponente Fortalecimiento Institucional del CNM**

1 Seminarios internacionales de intercambio:

- Organización conjunta con UNICEF, UNIFEM y el Consejo del Menor y la Familia del Seminario Derechos de las Mujeres y Derechos de la Niñez, construyendo una ciudadanía plena (2000) a fin de contribuir al diseño de una agenda para la adecuación legislativa y la formulación de políticas públicas para las mujeres y la niñez con enfoque de derechos humanos y de género.
- Organización del Seminario CEPAL-CNM-CIEPP, La institucionalidad de género en las políticas públicas. Buenos Aires (2001).

2. Acciones de capacitación y asistencia técnica al personal del CNM y Plan Federal: i) Talleres de intercambio y articulación; ii) Jornadas de información sobre el Registro de Violencia y el Área de Trabajo de Salud Reproductiva; iii) Taller sobre técnicas de visualización y moderación; iv) Taller sobre transversalidad, con participación de responsables de AMPs; v) Taller sobre participación ciudadana; vi) Taller sobre diseño y preparación de proyectos (con participación de OSCs); vii) Taller de formación en reconocimiento y manejo de casos de violencia intrafamiliar (2001).

3. Asistencia técnica para apoyar la definición de metodologías e instrumentos metodológicos: i) Medición, procesamiento y análisis de la Línea de Base del CNM a diciembre del año 2000. ii) Medición, procesamiento y análisis de la Línea de Base de las Áreas Mujer Provinciales a diciembre del año 2000. iii) Realización de la etapa de recolección de la información para el Monitoreo de Procesos del PFM. (2000)

4. Sensibilización y capacitación a funcionarios: Participación en el lanzamiento de la Red de Legisladoras del NOA y del NOE, en Jujuy. (2000)

5. Actividades de asistencia técnica en temas de género y transversalidad según demanda.

#### **Año 2000**

1. Inicio y seguimiento de trabajos con los Ministerios de Salud, Educación, Trabajo y Desarrollo Social, Justicia e Interior a fin de articular acciones y programas intersectoriales con perspectiva de género.

2. Creación del Registro Único de Casos de Violencia y realización de Talleres para la capacitación de los actores involucrados.

3. Convocatoria conjunta con el Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR) y el área mujer de la Confederación General de la Industria a mujeres empresarias para difundir los mecanismos de acceso al crédito a aplicar en empresas lideradas por mujeres.

4. Elaboración del Plan Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna e Infantil con los Ministerios de Salud, de Educación y de Desarrollo Social.

5. Firma de un convenio con CEPAL-GTZ Argentina: Incorporación del Enfoque de Género en la Política Laboral y Económica. El empleo en el sector Salud.

6. Participación de la Red Interinstitucional formada por centros de atención a víctimas de violencia (Centro Atención de la Víctima, Consejo Nacional del Menor y la Familia, centros hospitalarios, Gobierno de la Ciudad, ONGs especializadas).

7. Asistencia técnica para la elaboración y presentación de proyectos del Programa de Emergencia Laboral (PEL), Subprogramas Desarrollo Comunitario y Empleo Productivo.

8. Participación en los encuentros regionales de creación y fortalecimiento de áreas mujer municipales.

### **Año 2001**

1. Participación en el Programa de Cárceres Saludables dependiente de la Secretaría de Política Carcelaria del Ministerio de Justicia, junto al Programa LUSIDA del Ministerio de Salud, SEDRONAR de Presidencia de la Nación. Realización de 12 Talleres de Género y Violencia Intrafamiliar, Género y Salud Reproductiva y Detección Temprana de Cáncer Mamario en Unidades Penitenciarias Federales de Mujeres y Menores (años 2000 y 2001).

2. Asistencia Técnica a Plan Jefas de Hogar Secretaria de Tercera Edad y Acción Social, Ministerio de Desarrollo Social para la inclusión de la perspectiva de género en el Programa Jefas de Hogar (BID- MDSyMA) que se implementa en la provincia del Chaco. Revisión del Diseño Curricular de la propuesta tanto desde la estructura de la capacitación, como del desarrollo de los contenidos.

3. Realización de talleres de capacitación en prevención de violencia hacia las mujeres y de evaluación del registro de casos de violencia familiar contra la mujer en distintas provincias argentinas.

4. Participación en el Encuentro Red de Defensorías del Pueblo. Neuquén, 18 de mayo de 2001.

5. Organización de la Sesión del Consejo Federal de la Mujer. Buenos Aires.

6. Participación en la Comisión Interministerial para la instrumentación del Régimen especial de Seguridad Social para Empleados del Servicio Doméstico (Ley 25.239).

7. Realización de 5 Informes Nacionales (2001) sobre:

Mujer y trabajo;

Mujer y salud;

Mujer y justicia;

Mujer y educación y

Mujer y toma de decisiones.

8. Jornadas de sensibilización a los medios: i) Desayuno con periodistas; ii) Apoyo a la campaña por el cupo legislativo; iii) Campaña de Difusión y Promoción en adhesión al "Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer" (2000). i) Realización de un Acto en homenaje a las luchas, las conquistas y los logros de las mujeres a lo largo de la historia de nuestro país; ii) Participación en las actividades de difusión en el acto organizado por el INADI por el Día contra la Discriminación; iii) Realización de actividades de difusión en la Feria del Libro; iv) Presentación del libro **Mujer y Justicia**, Buenos Aires, 10 de mayo de 2001; v) Organización de las charlas debate sobre los **Monólogos de la Vagina**. vi) Coordinación de la Campaña de difusión de los derechos y deberes de trabajadores y empleadores comprendidos en Régimen especial de seguridad social para empleados del servicio doméstico. (2001)

9. Capacitación y asistencia técnica a OSCs: i) Realización del módulo FACA: convenio con la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) para ofrecer capacitación a los/as abogados/as como operadores de violencia intrafamiliar. Incluye brindar patrocinio jurídico gratuito a las mujeres víctimas de la violencia que carezcan de recursos económicos (2001). ii) Capacitación y asistencia técnica a OSCs: a) Organización conjunta con ONG's de la reunión del Foro de Mujeres contra la Corrupción, en setiembre de 2000. b) Articulación con centros de investigación, centros académicos, expertas y especialistas, a fin de establecer una relación de colaboración e intercambio. c) Firma de convenios de cooperación con la Universidad Nacional del Litoral y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral. d) Convenio con CELAM, organización no gubernamental para la prevención del cáncer genito-mamario. e) Organización conjunta con la Federación Argentina de Municipios del **Taller de Intercambio de Experiencias de Equidad de Género y Gobiernos locales**, en el marco del II Concurso Regional: Acciones Afirmativas Promotoras de la Participación de las Mujeres en el Poder Local. f) Convocatoria a ONGs a conformar el Foro de la Sociedad Civil para acordar y consensuar acciones conjuntas en defensa de los derechos de la mujer y la igualdad de oportunidades y de trato (2001).

10. Capacitación a otros Estados según demanda: i) Cooperación Horizontal con el Programa FO-AR del Ministerio de Relaciones Exteriores consistente en Asistencia Técnica y Capacitación al Gobierno de Nicaragua. Asistencia técnica: Acciones positivas para las mujeres en la administración pública del Gobierno de Nicaragua. Managua. ii) Asistencia técnica al Programa de Desarrollo para Pueblos Indígenas y Negros del Ecuador.

## **5.2. Subcomponente Fortalecimiento Institucional de las AMP**

### **1.2.1. Módulo de Fortalecimiento Institucional Básico**

#### **Año 2000:**

1. Finalización del módulo FIB en las provincias que participaron de la prueba piloto.

Se completó el módulo FIB en las cinco provincias de la Fase Piloto, Misiones, La Pampa, La Rioja, Neuquén y Salta.

2. En las provincias de Misiones, La Pampa y Salta, se finalizaron los talleres de liderazgo, cabildeo y participación

En las 5 provincias:

Asistencia técnica en capacidades políticas

Seminario Gestión, entorno y organización

Taller de recursos humanos

Seminario Planeamiento estratégico

Taller de fundraising

Taller de diseño y elaboración de proyectos

Taller de presupuesto

Asistencia técnica en capacidades técnicas y de gestión: primera y segunda etapa

### **Año 2001:**

#### **Rediseño de las actividades de capacitación y asistencia técnica**

Durante el 2001, teniendo en cuenta el contexto económico general de la Argentina y los resultados de la evaluación de la prueba piloto, se rediseñaron las actividades del Subcomponente FIB, de modo de cumplir con los compromisos asumidos con las provincias y con las metas acordadas para el 2001.

#### **Inicio de la ejecución del módulo FIB en nuevas provincias**

En junio de 2001 se entregó el equipamiento previsto por el Plan Federal de la Mujer (computadora e impresora) a todas las provincias con Area Mujer que aún no lo habían recibido.

Durante los meses de noviembre y diciembre de 2001 se iniciaron las actividades en las provincias de Chaco, Chubut, Catamarca y Río Negro, con el dictado del seminario Género y Políticas Públicas y la Asistencia técnica en capacidades políticas.

#### **1.2.2. Módulo de Fortalecimiento Institucional Ampliado (2001)**

1. Dictado del Fortalecimiento Institucional Ampliado (FIA) en las cinco provincias de la Fase Piloto. Se diseñó y se organizó la implementación de los cinco primeros FIA en las provincias de la Fase Piloto del PFM, con el siguiente tema: **Taller de salud reproductiva, género y derechos humanos.**

2. Dictado del Fortalecimiento Institucional Ampliado (FIA) en las cinco provincias de la Fase Piloto. Se diseñó y se organizó la implementación de los FIA sobre "Aplicación del Registro Unico de Casos de Violencia Intrafamiliar" y sobre "Prevención de Violencia Familiar".

#### **1.3. Sistema Nacional de Información Mujer (2001)**

1. Redefinición de objetivos, metas y proceso de obtención de información para el SNIM.

2. Selección de indicadores para armar un cuerpo pertinente con el fin de medir la evolución de ciertas brechas entre e intra género, seleccionadas por su correspondencia con objetivos estratégicos del CNM y PFM.

3. Realización de la definición conceptual de cada uno de los indicadores y diseño de fichas pormenorizadas para todos los indicadores.

4. Realización de la recolección de información de fuentes pertinentes (EPH, Indec, Direcciones de Estadística de los Ministerios, entre otras).

5. Sistematización de la información actualizada al año 2001 recogida en un sistema de cuadros dinámicos y tablas unidas por hipervínculos, que puede ser fácilmente transponible a un CD-ROM e Internet.

6. Sistematización de la información en un informe escrito.

## 6. COMPONENTE DE APOYO A INICIATIVAS LOCALES

Año 2000

1. Elaboración de la Guía para la Formulación y Presentación de Proyectos, para distribución en las provincias, de acuerdo al Manual Operativo y Anexos del contrato del Plan Federal.

2. Presentación y difusión de los objetivos del Componente de Apoyo a las Iniciativas Locales en las provincias de la Etapa Pilotos del Plan Federal: La Rioja, Salta, Misiones, Neuquén y La Pampa. Asistencia Técnica a las AMP, AMM, organismos gubernamentales y OSC en relación a la presentación de proyectos.

3. Publicación del llamado a concurso público en los principales diarios de las provincias de Misiones, La Pampa, La Rioja, Neuquén y Salta, el día 12 de diciembre.

4. Distribución, en forma gratuita, de la "Guía de formulación y presentación de proyectos"

**Año 2001**

1. Asistencia técnica en la preparación de proyectos

En las cinco (5) provincias piloto del Plan Federal de la Mujer: Salta, La Rioja, Misiones, La Pampa y Neuquén se brindó asistencia técnica a:

Areas Mujer Provinciales

Areas Mujer Municipales

Unidades Académicas

Organismos Gubernamentales

Organizaciones No Gubernamentales.

Presentación de 172 proyectos a la convocatoria.

Preselección de proyectos.

Selección y financiación de proyectos.

***Proceso de readecuación presupuestaria:***

El 29 de junio se elevaron los 51 proyectos seleccionados al BID para su no-objeción.

Del análisis, evaluación y adecuación presupuestaria realizados, quedaron seleccionados en total 52 proyectos. Los proyectos aprobados, por provincia, son:

Salta: 9

Misiones: 10

La Rioja: 10

La Pampa: 15

Neuquén: 7

Firma de Convenios y comienzo de ejecución.

En diciembre de 2001 se firmaron los convenios entre el Consejo Nacional de la Mujer y cada una de las instituciones cuyos proyectos fueron seleccionados y se iniciaron las actividades.

**ACCIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN Y DE LAS SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES DEL COMITÉ AL TERCER INFORME (1997).**

***ARTICULOS 1, 2 Y 3***

En relación a estos artículos de la Convención, que tienden a la promoción de la mujer en general y a evitar su discriminación, es de destacar la producción legislativa que en el ámbito nacional se ha desarrollado en la República Argentina. Merece puntualizarse, que el cupo femenino ha sido de gran importancia, y ha tenido un efecto positivo para que la mayoría de esta legislación tenga su inicio, con un buen resultado. Siendo esencial que a través del Consejo Nacional de la Mujer, se haya trabajado conjuntamente con otros organismos en la reglamentación dicha legislación.

En el Congreso Nacional en el año 2000 se sancionaron las siguientes leyes:

Ley 25.239 Título, XVIII "Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados del Servicio Doméstico" y su Decreto Reglamentario N° 485/2000 y Decreto N° 290/01. Ver desarrollo art.11, en donde se explicita el trabajo realizado desde el Poder Ejecutivo Nacional, con la coordinación técnico-política del CNM.

Ley 25.250 Título I "Estímulo al empleo estable" que incorpora dos incentivos para el empleo de mujeres. idem anterior.

Ley 25.273. Creación de un Régimen Especial de Inasistencias Justificadas por razones de gravidez, para alumnas de ciclos de Enseñanza General Básica, Polimodal y Superior No Universitaria en establecimientos en jurisdicción nacional, provincial o municipal. .

Ley 25.255. Aprobación del Convenio N° 182, sobre la prohibición de las peores formas de Trabajo Infantil y la acción inmediata para su eliminación; adoptado en la 87° Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Ley 25.358. Aprueba la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores.

Ley 25.391. El Congreso Nacional deberá elaborar un Informe Anual sobre la Situación de los Derechos Humanos en la República Argentina.

La República Argentina firmó en el mes de febrero de 2000 el Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la



Mujer. El mismo se encuentra pendiente de su aprobación por ley en el Congreso Nacional.

Argentina firmó en el mes de diciembre del año 2000 el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

#### ***Otras Medidas:***

La Defensoría del Pueblo de la ciudad de Buenos Aires, en relación a una Actuación que le fuera interpuesta con motivo de las elecciones del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, por la que se pone en conocimiento de la impugnación de las listas presentadas para su oficialización, fundada en que ninguna de las presentadas cumpliría con el "cupó femenino" del 30% conforme a la Ley 24012

Por Resolución N° 0495/00 la Defensoría del Pueblo exhorta al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal a revisar su Reglamento Electoral con el objeto de respetar la normativa vigente en lo relativo a la participación y elegibilidad de las mujeres en las listas electorales y en los cuerpos orgánicos de la institución.

En los considerandos de la mencionada Resolución, se invoca que con independencia de la aplicabilidad o no -tanto en sentido amplio como estricto- de la Ley 24012, ello no exime a la institución del cumplimiento de lo establecido por la Convención contra la Mujer, y en un sentido amplio puede aplicarse la misma interpretación para el art. 37° de la Constitución Nacional y para el art. 36° de la Constitución de la ciudad de Buenos Aires.

El Juez Contencioso Administrativo Federal en el mes de julio de 2001, en la Causa N° 10.958/2000 "Paz Marta y otros c/ Colegio Público de Abogados de Capital Federal sobre proceso de conocimiento" resolvió: ". 12) *"Debe quedar en claro que lo que aquí se trata es de dar efectividad al derecho reconocido a las mujeres, abogadas matriculadas en el Colegio Público de Abogados de Capital Federal, de participar en las elecciones que tienen lugar en el ámbito de esa entidad y de resultar elegidas. Para que las abogadas tengan las mismas oportunidades reales de ser electas que sus colegas varones debe implementarse la medida de acción positiva consistente en la denominada cuota femenina, pues ellas se encuentran en una situación de desventaja"*

Y en el fallo dispone hacer lugar a la demanda y *" declarando el derecho que asiste a las actoras y en general, a todas las abogadas matriculadas en el Colegio Público de Abogados de Capital Federal, a que en las listas de candidatos a elegir y con posibilidades de resultar electas se reserve una cuota mínima del 30% para las mujeres en los términos de la Ley 24.012."*

#### **ARTICULO 4**

Es de destacar que entre las **MEDIDAS DE CARÁCTER TEMPORAL DESTINADAS A ACELERAR EL LOGRO DE LA IGUALDAD ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER,**

la República Argentina, ha dado un paso trascendente a fines de 2000, cuando el presidente de la Nación Sr. Dr. Fernando De la Rúa, firma el decreto 1246/00, cuyo valor radica en un hecho político decisivo al ampliar la aplicación del cupo a la elección directa al Senado de la Nación y , derogar el anterior decreto 379/93, cuyas disposiciones habían entorpecido la aplicación de la ley de cupo para la Cámara de Diputados de la Nación. Con la reglamentación se subsanan todas las controversias,

iniciando de esa manera una legitimidad real en la defensa de los derechos de las mujeres a ocupar en la proporción indicada en la ley, sus bancas.

El inicio del proyecto del decreto, con todos sus fundamentos, tuvo origen en el Consejo Nacional de la Mujer, siendo fruto del trabajo del equipo técnico de dicho organismo y consensuado estratégicamente con las legisladoras de todos los partidos políticos, especialmente con las integrantes de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

El CNM tuvo una activa participación, siendo esencial el trabajo desarrollado en conjunto con equipos legales y técnicos de los Ministerios del Interior, de Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.

Concretamente, el Decreto N° 1246 del 28 de diciembre del año 2000 reglamenta la ley de Cupo N° 24.012, sancionada el año 1991, en reemplazo del Decreto N° 379/93.

Este nuevo decreto reglamentario viene a garantizar el efectivo cumplimiento de la ley y establece los criterios generales para su aplicación de manera homogénea por parte de los partidos políticos y de los jueces electorales. Clarifica y garantiza de manera definitiva la accesibilidad y la ubicación en las listas de las candidatas, permitiendo una verdadera incorporación equitativa acorde con el mínimo exigido por la ley, basada en normas constitucionales (art. 37ª).

El Decreto formó parte de una solución amistosa propuesta por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos al declarar la admisión del Caso N° 11.307-María Merciadri de Morini y fue fundado en el respeto de los derechos consagrados en la Convención Americana de Derechos Humanos.

La ley N° 24.012/91 y su anterior Decreto Reglamentario, permitió un salto cualitativo en relación al número de mujeres electas como diputadas nacionales y tuvo una gran repercusión a nivel de las provincias que dictaron leyes de cupo en el mismo sentido. Sin embargo, distintos fallos de la Cámara Nacional Electoral, en interpretaciones erróneas del espíritu de la ley, fueron sentando jurisprudencia que tuvo como resultado, fijar un techo, alrededor del 28%, de mujeres diputadas nacionales desde 1997.

Por otro lado, la participación de las mujeres en el Senado de la Nación, era ínfimo. La Reforma Constitucional de 1994, estableció para la elección de sus integrantes el voto directo a partir del año 2001. El Decreto Reglamentario N° 1246/2000 establece en su artículo 1 que "el ámbito de aplicación del artículo 60 del Código Electoral Nacional sustituido por la Ley N° 24.012, abarcará la totalidad de los cargos electivos de Diputados, Senadores y Constituyentes Nacionales.

En cada uno de sus artículos, la nueva normativa reglamentaria respeta fielmente los objetivos de la ley y los principios que la sustentan y no deja lugar a interpretaciones contradictorias, subsanando alguno de los problemas presentados con el anterior decreto.

Establece que el 30% fijado por la ley es el piso mínimo y se aplicará a la totalidad de los candidatos de la lista, pero sólo se la considerará cumplido cuando se aplique también a la cantidad de cargos que se renueve en esa elección por los Partidos Políticos, Confederación o Alianza Transitoria. A tal fin se acompaña una Tabla que forma parte integrante del Decreto. ( se anexa Ley N° 24.012 y Decreto Reglamentario N° 1246/2000).

El Consejo Nacional de la Mujer tuvo a su cargo la difusión del nuevo decreto reglamentario en todo el país, en especial a las autoridades de los partidos políticos, a fiscales y jueces electorales, a políticos/as y entre la población en general. En la etapa correspondiente realizó el seguimiento del cumplimiento del cupo en las listas presentadas en todo el país para la elección de senadores/as y la renovación de diputados/as nacionales, manteniendo una relación directa con los Juzgados Electorales y los Fiscales de las 24 jurisdicciones electorales del país. Presentó 8 recursos solicitando la No Oficialización de listas en la ciudad de Buenos Aires y en tres provincias. Logró unificar criterios en la interpretación de la ley y el decreto reglamentario con la mayoría de los Juzgados Electorales y los Fiscales Electorales de todo el país. Asimismo, desplegó una activa campaña por los medios de comunicación informando sobre las actividades realizadas.

Para las Elecciones Nacionales del 14 de octubre de 2001, las mujeres alcanzaron ***el piso del 30% de participación en los cargos electivos del Congreso Nacional, ocupando 101 cargos como legisladoras nacionales de ambas Cámaras: 76 diputadas y 25 senadoras.***

(Ver Anexo art.7 Lista de la Cámara del Senado y Cámara de Diputados de la Nación).

También hay fallos favorables a la aplicación de la ley de cupo a las elecciones de Asociaciones Profesionales, como el Colegio de Abogados de la Capital Federal, del Juez Contencioso Administrativo en la Causa N° 10.958/2000 "Paz, Marta y otros contra Colegio Público de Abogados de la Capital Federal sobre Proceso de Conocimiento" **(Ver Artículos 1, 2 y 3 de esta presentación)**

#### **ARTICULO 5**

Es importante destacar que la República Argentina cuenta con un campo normativo de gran desarrollo, en el ámbito de la prevención de la violencia familiar, tanto en la jurisdicción nacional, como en las provinciales.

Sin embargo, a pesar de ese gran avance normativo, existen situaciones fundamentales a reforzar, entre estas una mayor creación de servicios de atención a mujeres víctimas de violencia especializados; coordinación entre los diferentes servicios (áreas de salud, de violencia, de la mujer, de seguridad, judiciales); funcionamiento de redes entre ONGS; sistema de registro en los servicios a los efectos de contar con datos serios, confiables, comparables y; accesibilidad a la justicia con patrocinio jurídico gratuito.

Estos ítems, mas la necesaria difusión de los derechos protegidos, así como la accesibilidad a los centros de atención, enmarcados todos en el difundir hacia la sociedad la particular situación de discriminación que sufren las mujeres en la vida familiar y laboral, han sido ejes de trabajo desde el Consejo Nacional de la Mujer.

#### **Marco Legal**

En diciembre de 1994, se sanciona la Ley N° 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar y es reglamentada por el Decreto 235/96. Con relación al marco legislativo y, teniendo presente la organización federal del estado argentino su ámbito de aplicación se circunscribe a la Ciudad de Buenos Aires, por lo que las jurisdicciones provinciales son invitadas a adherir a la misma.

Con la ratificación de la Convención de Belem do Pará por el Congreso Nacional en 1996, *sus disposiciones son de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional.* Su

incorporación al derecho interno, constituye un aporte imprescindible, ya que provee de un nuevo marco jurídico fundado en las nuevas conceptualizaciones y categorías con relación a los derechos de las mujeres en la legislación internacional.

Para fines del año 2001 existen leyes sancionadas por las legislaturas respectivas en 20 provincias, casi en la totalidad del país, faltando únicamente 3 provincias. Tienen como preceptos comunes: la competencia en el ámbito civil; la amplitud de la consideración de las uniones de hecho y de derecho; facilidades para efectuar la denuncia; el otorgamiento de medidas cautelares conexas o medidas autosatisfactivas; necesidad de un diagnóstico de interacción familiar; programas o tratamientos educativos o terapéuticos; asistencia médica- psicológica gratuita, etc. En algunas provincias, directamente o por la reglamentación de la ley se han creado instituciones dedicadas a la atención de esta problemática o de programas integrales para su prevención y tratamiento. Asimismo, existen una cantidad considerable de ONGs especializadas en la temática. Organismos públicos y ONGs en muchos casos trabajan en redes para fortalecer su capacidad de gestión y desarrollo.

Como resultado de la aplicación de la Ley 24.417, se han recibido en los Tribunales de Justicia de Capital Federal, desde enero de 1995 al 31 de diciembre de 2000, el siguiente detalle de denuncias:

<b>Víctima</b>	<b>Año 1995</b>	<b>Año 1996</b>	<b>Año 1997</b>	<b>Año 1998</b>	<b>Año 1999</b>	<b>Año 2000</b>
Menor	199	240	322	400	304	383
Anciano	9	23	24	39	38	32
Discapacitado	4	4	2	5	6	7
<b>Mujer</b>	<b>749</b>	<b>1240</b>	<b>1447</b>	<b>1651</b>	<b>1696</b>	<b>1859</b>
Varón	32	94	89	120	117	125
Otros	3	7	6	8	7	4
Totales	1009	1601	1820	2167	2.160	2269

En este período se recibieron un total de 11.026 denuncias por violencia familiar que incluyen a menores, ancianos, discapacitados, varones, mujeres y otros. Del total de víctimas, el 78,38 % son mujeres (8642). Respecto a los denunciados, en el 71,41 % de los casos sobre el total de denuncias, el agresor era el cónyuge o el concubino (Datos del Centro de Informática Judicial del Poder Judicial de la Nación, suministrados en el mes de marzo de 2001).

**Consejo Nacional de la Mujer: Desarrollo de programas dentro del área de intervención "prevención de la violencia contra la mujer."**

A partir del año 2000, el Consejo Nacional de la Mujer instaló la problemática de la violencia contra la mujer como un tema prioritario para el desarrollo de sus políticas.

*Transversalidad de una perspectiva de género en las Políticas Públicas "Seminario Nacional: "Políticas Públicas, Salud y Violencia Intrafamiliar. Hacia la formulación de políticas públicas para la protección de los derechos de las niñas, los niños y las mujeres"*

Este seminario estuvo destinado a los sectores de salud de todo el país y de las Areas Mujer Provinciales, así como también a integrantes de organismos que definen políticas de niñez, funcionarios/as de justicia y del sector educativo, y fue organizado por la Coordinación de Políticas Nutricionales del Ministerio de Salud de la Nación y el Consejo Nacional de la Mujer.

Su interés radicó en potenciar el trabajo interinstitucional que desde las jurisdicciones provinciales se vinieran realizando, así como que se constituya una coordinación de estos servicios en cada jurisdicción provincial, que permitiera fortalecer el trabajo de abordaje en la temática, y lograra unificar criterios de atención, de derivación, de trabajo en red. Asimismo este ámbito fue muy útil para que las áreas

incorporaran conceptos de violencia y genero homogéneos, así como el análisis que el impacto de estas situaciones de violencia generan en el campo de la salud.

Tuvo lugar en la Ciudad de Buenos Aires, los días 18 y 19 de Diciembre de 2000.

Como producto del seminario se han publicados los siguientes trabajos:

-Políticas Publicas, Salud y Violencia Familiar. Hacia la formulación de políticas publicas para la protección de los derechos de las niñas, niños y las mujeres. Consejo Nacional de la Mujer y Ministerio de Salud de la Nación Cooperación Técnico Financiera BID. 2000.

-"La Mujer y la Violencia en la República Argentina. Convenciones Internacionales, legislación nacional y provincial. Desafíos". CNM. Ministerio de Salud-B:I:D. 2001

### **Acceso a la justicia.**

***Convenio del Consejo Nacional de la Mujer con la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) -"Programa Nacional de Acceso al Ejercicio de los Derechos y de Formación de "Operadores en Violencia Intrafamiliar", octubre 19, de 2000***

Para la implementación de un programa de capacitación de abogados/as como "Operadores en Violencia Intrafamiliar", a través de los colegios de profesionales que integran esa Federación. Se trata de 74 Colegios distribuidos en todo el territorio de nuestro país, que nuclean a más de 70.000 abogados/as. Estos se comprometen a brindar patrocinio jurídico gratuito en esta temática.

Este programa tiene dos objetivos:

**1.** Que las mujeres de escasos recursos económicos que sufren maltrato en las relaciones familiares puedan acceder a un patrocinio jurídico gratuito y de excelencia.

**2.** Profundizar la formación, con un enfoque interdisciplinario, de los/as abogados/as que trabajan de esa manera en la temática.

Su contenido se desarrolla en tres módulos: jurídico, psicológico y sociológico.

Al presente 20 Colegios de Abogados han firmado el respectivo convenio para el desarrollo del Programa, de los cuales han terminado la capacitación 8: San Isidro, Pergamino, ambos de la Provincia de Buenos Aires, General Roca y Viedma, ambos de la provincia de Río Negro, Santa Fe, San Luis, Formosa y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Consejo realiza el seguimiento de los patrocinios gratuitos iniciados en esas localidades por los/as abogados/as que participaron de la capacitación. En el próximo año se continuará con estas actividades.

Se anexa Convenio de firma con la Federación Argentina de Colegios de Abogados (F.A.C.A.) y programa del curso de postgrado.

### **Plan Nacional de Sensibilización y Capacitación en Prevención de la Violencia contra la Mujer.**

Brinda capacitación y asistencia técnica a servicios especializados que ya estén en funcionamiento y quieran potenciar recursos propios y/o políticas de intervención transversales de áreas mujer provinciales y locales, otras áreas de gobierno, fuerzas de seguridad y organismos no gubernamentales.

Una prioridad en este programa es estimular la formación de redes de organismos de gobiernos provinciales y locales y de la sociedad civil para la asistencia a las mujeres víctimas de violencia.

A tal fin se han elaborado distintos módulos con temas atinentes a la problemática que se adecuan a cada realidad social.

Con estos objetivos se han brindado Talleres de Capacitación y Asistencia Técnica en las provincias de Santa Cruz, Jujuy, La Pampa y La Rioja, con participación de servicios gubernamentales y no gubernamentales. Las Areas Mujer Provinciales, con la asistencia técnica del CNM replicarán los talleres en sus jurisdicciones. Se entrega a los participantes y/o servicios materiales específicos sobre la temática y sobre la normativa internacional, nacional, y/o provincial aplicable. Se capacitaron un total de 230 personas con trabajo y especialización en la temática perteneciente a diferentes áreas gubernamentales.

### **Sistema de Información y Monitoreo de la Violencia Familiar contra la Mujer.**

Los objetivos de este sistema son: Contribuir a visibilizar la problemática de la violencia familiar contra la mujer y aportar elementos de juicio y conocimiento a decisores/as de políticas públicas.

La no existencia de datos confiables que permitan relevar la magnitud y características que presenta este tipo de violencia en el nivel nacional, dificulta la planificación de políticas públicas adecuadas para su tratamiento.

Es por eso que se ha diseñado el *Instrumento de Registro de Casos* con su correspondiente *Programa Informático*. Con la puesta en marcha de este registro el CNM se propone producir datos comparables, confiables y sistemáticos, sobre la demanda institucional y sobre los casos de violencia familiar contra la mujer, atendidos en servicios de todo el país, especializados en el tema. Este registro permitirá, por un lado, a cada institución que lo incorpore diagnosticar la situación de la población que atiende y por otro, le permitirá al CNM producir un diagnóstico nacional que haga visibles las particularidades geográfica, regionales, étnicas y culturales en el heterogéneo grupo de víctimas atendidas.

Se realizaron durante el año 2000 y el 2001, cuatro talleres de Capacitación en el Uso del Instrumento de Registro, de los que participaron 60 servicios especializados gubernamentales y no gubernamentales, y dos talleres de Evaluación de la Aplicación del Instrumento de Registro, sobre la experiencia de la aplicación del mismo, dificultades y logros. El CNM brinda de manera permanente, asistencia técnica a los servicios sobre las dudas o problemas de manera directa o por intermedio del correo electrónico. Actualmente, se han comenzado a volcar en la Base de Datos Centralizada del Consejo, de la información girada por cada uno de los servicios para su procesamiento. Se ha buscado integrar servicios pertenecientes a distintas zonas geográficas a fin de poder contar con tendencias, características de la violencia contra la mujer y perfil socioeconómico e historia de vida de las mujeres víctimas a nivel local, provincial y/o regional. El CNM, envía, periódicamente, a los servicios que integran la red, un boletín con datos e información de interés para su mejor funcionamiento.

### **Programa Nacional de Cárceres Saludables**

En junio del año 2000 se comenzó a desarrollar el programa de "Cárceres Saludables" en el Servicio Penitenciario Federal de la Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Participan

además el Ministerio de Salud de la Nación, la Organización Panamericana de la Salud, la Secretaría para la Prevención de la Drogadicción y el Narcotráfico, el Programa de Prevención del SIDA (LUSIDA) y el Consejo Nacional de la Mujer.

El Programa tiene un componente de capacitación dirigida a l@s profesionales y guardia cárceles varones y mujeres del Servicio Penitenciario Federal, y a las mujeres privadas de su libertad. Las áreas temáticas a cargo del CNM son: género y discriminación, violencia, salud reproductiva, prevención de cáncer de mama. Este último tema lo desarrolla CELAM, organización no gubernamental de larga trayectoria en nuestro país, que brinda este servicio, en el marco de un convenio firmado con el CNM.

### **Red de Defensorías del Pueblo**

Se desarrollan en forma conjunta con el Consejo Nacional de la Mujer "Jornadas de Sensibilización en la Problemática de Género y Violencia" y se articulan espacios de prevención y asistencia técnica entre este organismo y la red.

Se han firmado convenios de cooperación interinstitucional entre el Consejo y las Defensorías del Pueblo de las ciudades de Neuquén, Autónoma de Buenos Aires, Villa María (Córdoba), Avellaneda, Florencio Varela, Pilar, Quilmes, La Plata, Vicente Lopez, todas de provincia de Buenos Aires, La Banda (Santiago del Estero) y con las Defensorías de las Provincias de Córdoba, Formosa, Río Negro, San Luis, Santa Fe y Tucumán, para articular acciones conjuntas que favorezcan el intercambio de información, de documentación técnica y bibliográfica, la cooperación institucional en foros nacionales e internacionales, apoyo recíproco en campañas.

Asimismo, se promueve la participación de las Defensorías del Pueblo, en las actividades del Programa Federal de la Mujer, a fin de favorecer entre sus integrantes la perspectiva de género y la elaboración de un instrumento por parte del Consejo que permita a las defensorías la evaluación y el monitoreo del efectivo respeto de los derechos de las mujeres y el seguimiento de las políticas públicas que tiendan a fortalecer los mismos.

### **Red Interinstitucional de Centros de Atención a Víctimas de Violencia\_**

Esta Red que está formada por el Centro de Atención de la Víctima de la Policía Federal, Consejo Nacional del Menor y la Familia, algunos centros hospitalarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el Consejo Nacional de la Mujer y ONGs especializadas, está destinada a fortalecer las estrategias de intervención desde los servicios de atención directa. Se fijan objetivos y pautas para el trabajo conjunto entre las instituciones. Es un espacio creado en el año 1999.

### **Estrategia Comunicacional.**

***Con el propósito de dar mayor visibilidad a la problemática, el Consejo consideró prioritario establece acciones destinadas a involucrar, sensibilizar y capacitar a los/as profesionales de los medios masivos de difusión en la perspectiva de género .***

Las acciones desarrolladas específicamente en relación a esta temática, son las siguientes:

Contacto con la prensa gráfica y radial a través de gacetillas de prensa referidas a la difusión y/o información de actividades de capacitación y/o acciones realizadas por el Consejo en distintos puntos del país con relación a los programas de prevención de violencia.

Entrevistas personales con periodistas radiales y gráficos: donde de manera permanente se intentó llegar con un mensaje claro que apunte directamente a la problemática de violencia hacia la mujer.

Encuentro con representantes de la prensa. Las invitaciones se dirigieron a un círculo reducido de periodistas especializadas y otras que tienen cierto grado de interés y/o compromiso con la temática y que, más allá de los temas de coyuntura, pueden hacer un aporte desde su experiencia para intensificar el trabajo conjunto futuro. Se obtuvo un alto grado de recepción de las periodistas presentes, quienes respondieron puntual y detalladamente a la propuesta planteada por el CNM.

**Auspicio obra de teatro: Monólogos de la Vagina:** El aporte que brinda para nuestra estrategia comunicacional en el abordaje de diferentes temas y, en especial el de violencia, es altamente beneficioso para el trabajo que se emprendió desde el Consejo. Se han elaborado varias propuestas de trabajo conjunto, entre ellas:

- La inclusión del logo del CNM en todas las herramientas gráficas y en las gacetillas de prensa, junto con una frase identificatoria a determinar por el CNM en el programa de mano del espectáculo.

- La organización conjunta de un programa de charlas asociadas a las funciones de Monólogos de la Vagina, junto a disertadoras y expertas temáticas del Consejo y de asociaciones civiles del sector.

- El asesoramiento en know-how acerca de cómo instrumentar el componente filantrópico asociado que desarrollará la producción comercial de la obra.

- La lectura de la obra en forma **itinerante**, con actrices fuera de la Ciudad de Buenos Aires y en ámbitos alternativos como cárceles, hospitales, y centros comunitarios

- Apoyo del CNM para la co-gestión con otras áreas del Gobierno (como Educación, Cultura y Salud) de jornadas temáticas artísticas tomando a la obra y a la no violencia contra la mujer como disparadores creativos, y la publicación de un libro o folleto como resultado de las mismas.

## **25 de noviembre de 2000. Día internacional de la No Violencia.**

Se realizó una Teleconferencia en conexión con los puntos habilitados de todo el territorio nacional, desde la ciudad capital de Buenos Aires, cumplimentando actividades de promoción y de difusión de las acciones que desde los organismos públicos y no públicos se están desarrollando. Todo desde un aspecto federal en donde las propuestas y las acciones de las diferentes instituciones desplegadas en distintos puntos del país, pudieran escucharse desde sus propias protagonistas entre sí.

Dicha actividad obtuvo un impacto muy favorable entre las participantes: responsables de áreas mujer locales y provinciales; legisladoras locales, provinciales y nacionales; miembros de los poderes ejecutivos locales y provinciales y miembros de ONGs.

Realización de un afiche reflexivo sobre el maltrato que fue pegado en carteleras callejeras en la ciudad de Buenos Aires, en distritos del Gran Buenos Aires y en ciudades capitales de provincias argentinas. La propuesta se complementó con la distribución de 10.000 afiches y afichetas y 40.000 postales.



## **Feria del Libro**

La Feria del Libro de la Ciudad de Buenos Aires es un evento social y cultural que convoca, año tras año, a millones de personas de todo el país y, de países latinoamericanos (se calculan tres millones de personas que circulan). Cuenta con la participación activa de escritores/as nacionales, latinoamericanos y europeos, siendo organizada desde hace 24 años por la Sociedad Argentina de Escritores (S.A.D.E.) y el auspicio de la Secretaría de Cultura de la Nación.

Por su importancia el CNM, y en representación de toda la Jefatura de Gabinete de Ministros, tuvo un stand oficial para difundir su accionar mediante la distribución de bibliografía relacionada a las diferentes temáticas que se abordan desde el organismo, particularmente el Plan Nacional para la disminución de la mortalidad materna e infantil, Plan Federal de la Mujer, **Plan Nacional para la prevención de la Violencia hacia la Mujer**, la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la mujer** y la **Convención de Belem do Pará**.

### **25 de noviembre de 2001 decimos "No a la Violencia Contra la Mujer"**

El Consejo Nacional de la Mujer organizó una serie de actividades, en el Paseo La Plaza, centro cultural y artístico de gran renombre en la ciudad de Buenos Aires, con el auspicio de BID; CINU; Fondo Filantrópico de la obra Monólogos de la Vagina; OPS/OMS y UNICEF; invitando a varones y mujeres a expresar el más ferviente repudio a cualquier forma de violencia (física, sexual o psicológica) contra la mitad de la humanidad.

Entre las actividades que se desarrollaron, se pueden mencionar,

Exhibición de corto y largo metrajes, relativos a la temática.

Narración de testimonios y fragmentos de obras teatrales alusivos a cuestiones de violencia de diferente tipo, con la participación de conocidas actrices. Cierre del Coro Kennedy.

Conferencia: "Los Derechos Humanos y la Paz Mundial", con la participación de Estela Carlotto, presidenta de la "Asociación Abuelas de Plaza de Mayo"; Adolfo Perez Esquivel, presidente de SERPAJ; Aníbal Ibarra, Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Diana Conti, subsecretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia de la Nación y Carmen Storani, presidenta del Consejo Nacional de la Mujer.

Muestra retrospectiva de afiches y material gráfico vinculado a la temática que fueran realizados desde hace una década por diferentes ONGs y organismos gubernamentales

Stands de Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con los Derechos Humanos y la Prevención de la Violencia contra la Mujer.

Entre las gubernamentales, el área de violencia de la Dirección General de la Mujer del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Consejo Nacional de la Niñez y la adolescencia; Consejo Nacional de la Mujer; las áreas de los servicios de violencia de los municipios de Avellaneda, Morón, San Isidro, San Fernando, Tigre, Vicente López, Villa Gesell, de la provincia de Buenos Aires, Área de Violencia de la Provincia de Buenos Aires, todas de alta densidad poblacional; Instituto de la Mujer de la provincia del Chaco; Dirección de la Mujer y la Juventud de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Entre las no gubernamentales, Asociación Alicia Moreau de Justo, Asociación Civil Guías Argentinas, Asociación Permanente por los Derechos Humanos (APDH), Fortalecer, Instituto Social y Político de la Mujer, Las Lilas, Mujeres Trabajando, Servicio

Paz y Justicia ( SERPAJ ) , Taller La Estampa, Tiempo de Crecer, área mujer de Unión Personal Civil de la Nación ( UPCN ).

Agencia de Naciones Unidas, UNICEF.

Las Lilas: Mujeres por la Paz. Actividades participativas organizadas por ONG ´s de mujeres.

### **Servicio de Consultas, Derivación y Seguimiento**

Ante la demanda creciente de la población de atención personalizada en diferentes problemáticas sociales se generó la necesidad de crear un servicio de atención directa a la comunidad a través de la recepción de consulta, su derivación y seguimiento de la misma. El CNM durante el año 2000 organizó este servicio, constituyéndose el equipo técnico a esos efectos. Se partió de la búsqueda de información necesaria para la construcción de una base de datos de aquellos servicios a los que se pudiera derivar a las mujeres para su atención. Simultáneamente comenzó la atención telefónica y personal de los/as consultantes.

Para una atención eficiente del servicio, se trabajó en un proceso de capacitación de sus integrantes de forma sistemática, con la conformación del equipo de profesionales especializadas en la problemática de violencia y género.

Asimismo, se efectuó asistencia técnica y psicológica a las integrantes del equipo a efectos de lograr mejorar la prestación realizada.

Al mes de agosto de 2001 se han registrado alrededor de 1300 consultas.

En la procedencia de las consultas se registra que el 53 % provienen de Capital Federal, un 44% de la provincia de Buenos Aires y un 3 % corresponde a otras provincias.

Del análisis de los datos en función del sexo se obtuvo que el 85 % corresponde a consultas de mujeres, y un 4 % a consultas de varones y el 11 % restante a consultas realizadas por instituciones.

De acuerdo al motivo de la consulta se obtuvieron los siguientes resultados:

Jurídico	45,58%
Violencia	22,05%
Abuso sexual	0,04 %
Acoso sexual	0,13 %
Empleo	18,40%
Salud	0,5%
Subsidios	0,8%
Viviendas	0,3%
Información	11,9%
Capacitación	0,3%

En la categoría de jurídico están incluidas las consultas por cuota alimentaria, divorcio y violencia familiar. Al servicio se accede por una línea telefónica gratuita para la persona consultante, correo electrónico, directamente, por medio de materiales de CNM y por radio y otros medios de difusión.

TIPO DE CONSULTA	
JURÍDICO	237
JURIDICO VIOLENCIA	91
VIOLENCIA	67
SALUD	38
EMPLEO	91
INFORMACION	47
VIVIENDA /ALBERGUE	30
SUBSIDIO	37
OTROS	60

#### PROCEDENCIA

LUGAR	
CAPITAL FEDERAL	352
PCIA. BS.AS.	271
OTRAS PCIAS.	45

#### CONSULTAS CLASIFICADAS POR EDAD Cantidad de consultas por franjas de edad

MENORES DE 20 AÑOS	26
ENTRE 21 Y 35 AÑOS	220
ENTRE 36 Y 50 AÑOS	217
ENTRE 51 Y 65 AÑOS	73
DE 66 AÑOS EN ADELANTE	11

### **Acoso Sexual**

#### *Legislación*

En el Congreso Nacional se han presentado numerosos proyectos de Ley que tienen como objetivo sancionar el acoso sexual. Algunos de estos proyectos incorporan modificaciones en la Ley de contrato de trabajo y establecen un régimen de sanciones en el ámbito laboral, abarcando también las que se entablan dentro de la actividad privada. Otros proyectos, en cambio, proponen incluir el acoso sexual dentro de propuestas de modificaciones al Código Penal, extendiéndolo a otro tipo de relaciones, fuera del ámbito laboral. Actualmente existen tres proyectos de Ley en trámite, expedientes: (502-D-2000, Stolbizer) "Reglamentación del acoso sexual en las relaciones de empleo: (574-D-2000, Caamaño Graciela) "Incorporación al Código Penal del artículo 127º ter. Sobre acoso sexual" y el (7094-D-2000, Zuccardi) "Creación de un Cuerpo Interdisciplinario Especializado en discriminación laboral y acoso sexual en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos".

En 2001 ingresó al Senado de la Nación el Proyecto de Ley sobre Violencia Laboral que fue elaborado en el marco del "Programa Mujer" del Bloque Justicialista del Senado, conjuntamente con la Secretaría de Igualdad de Oportunidades de la Unión del Personal Civil de la Nación. El mismo incluye la figura del Acoso Sexual.

La Legislatura de la Provincia de Buenos Aires sancionó la Ley Nº 12.764, en septiembre de 2001 sobre "Acoso Sexual" que rige para los funcionarios y/o empleados

de la provincia, que valiéndose de su posición jerárquica o de circunstancias vinculadas con su función, incurran en conductas que tengan por objeto cualquier tipo de acercamiento sexual no deseado por la persona a quien va dirigido, requerimiento de favores sexuales y cualquier otra conducta verbal o física de naturaleza sexual. Podrá implicar apercibimiento o suspensión de hasta 60 días corridos, salvo que por su magnitud y gravedad pueda encuadrarse en las figuras de cesantía, exoneración o ser considerado falta grave, según el régimen disciplinario de que se trate.

La provincia de Santa Fe también cuenta con la Ley N° 11.948 del mes de noviembre de 2001, que modifica al Código de Faltas de la provincia, incorporando un nuevo artículo ( 78 bis) sobre Acoso Sexual que dispone *"el que como condición de acceso al trabajo o el que en una relación laboral, utilizando su situación de superior jerarquía, hostigare sexualmente a otro en forma implícita o explícita, siendo esta conducta no consentida y ofensiva para quien la sufre y padece, y, siempre que el hecho no configure delito, será reprimido con multa de diez (10) jus y hasta cinco (5) días de arresto, dependiendo la sanción de la gravedad, circunstancias y consecuencias que de los actos se deriven. A los fines del presente artículo, la relación laboral debe ser acreditada por cualquier medio de prueba"*. Considera empleado a todas aquellas personas cuya designación se origina en un acto administrativo emanado de autoridad competente de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial o de la administración centralizada o descentralizada, entidades autárquicas, etc.; y todo ente estatal provincial o de las municipalidades y comunas. Establece un régimen sumario para la sustanciación ante la autoridad administrativa correspondiente.

#### *Normas administrativas*

El Consejo Nacional de la Mujer tuvo una activa participación en la elaboración del Decreto 2385/93. Este Decreto incorpora la figura del *Acoso Sexual*, a la Reglamentación del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública para el personal de la Administración Pública Central. En el Capítulo Los Deberes y Prohibiciones, como segundo párrafo del inciso e) del artículo 28°, se dispone: *"aclárase por coacción de otra naturaleza, entre otros, el acoso sexual, entendiéndose por tal el accionar del funcionario que con motivo o en ejercicio de sus funciones se aprovechare de una relación jerárquica induciendo a otro a acceder a sus requerimientos sexuales, haya o no acceso carnal. Las denuncias o acciones que corresponda ejercer con motivo de la presunta configuración de la conducta antes descripta podrán ejercitarse conforme el procedimiento general vigente o, a opción del agente, ante el responsable del área recursos humanos de la jurisdicción respectiva"*.

En el Consejo Nacional de la Mujer se ha trabajado en el curso del año 2000-2001, en la recepción de denuncias administrativas, que han tenido resultado diverso.

Por otra parte, la Ordenanza N° 47.506, AD 230-57 BM 17/1/94 incorpora el *Acoso Sexual* como falta sancionable, dentro del régimen disciplinario que rige en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **ARTICULO 6**

El Consejo Nacional de la Mujer conjuntamente con el Ministerio Público Fiscal, la Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Consejo del Menor y la Familia, han acordado (septiembre de 2000) un Plan de Acción Integral contra la explotación sexual comercial infantil, que tiene como metas garantizar el derecho de las niñas y niños a una vida libre de explotación y violencia, y fortalecer la capacidad del Estado y de las organizaciones de la sociedad civil para garantizar esos derechos.

Argentina suscribió el 12 de diciembre del año 2000, en la ciudad de Palermo el documento de Naciones Unidas A/AC.254/4/Add. El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

## **Plan de Acción a Favor de los Derechos de la Infancia Explotada Sexualmente**

### ***Antecedentes***

Entre 1998 y 1999 UNICEF oficina de Argentina realizó una investigación sobre la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en diferentes regiones del país. Esta investigación proporcionó un diagnóstico general a partir de estudios desarrollados en distintas provincias, que confirma la existencia de niñas y niños en circuitos de prostitución.

En mayo de 2000 UNICEF conjuntamente con el Consejo Nacional de la Mujer, el Consejo Nacional del Menor y la Familia, la Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio Público Fiscal organizaron una primera actividad, -un seminario de dos días de duración-, en el que se difundieron los resultados de la investigación realizada y en el que se tomó la iniciativa de diseñar un Plan de Acción a favor de los derechos de la niñez explotada sexualmente, por considerar que estas prácticas constituyen una extrema violación a los derechos de las niñas y niños. Por otra parte con esta iniciativa se pretende avanzar en el desarrollo de mecanismos específicos para hacer efectiva la *Convención de los Derechos del Niño*, la ley 24632, la *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer*, Ley 23.079 conocida como *Convención de Belén Do Pará*, y la *Convención contra las Peores Formas del Trabajo Infantil*, Ley 25255.

Las instituciones mencionadas, a fin de enfrentar de modo integral las distintas dimensiones de la explotación sexual comercial infantil, firmaron una ***Carta compromiso a favor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes explotados sexualmente*** (ver anexo), en donde se pone de manifiesto la intención de llevar adelante el presente plan de acción intentando, asimismo comprometer a otros sectores institucionales y sociales en el tema, ya que dada la multidimensionalidad de la problemática ninguna acción aislada puede resultar exitosa.

Las metas de este Plan de Acción son por un lado, garantizar el derecho de las niñas y niños a una vida libre de explotación y violencia y por el otro, fortalecer la capacidad del Estado y de las organizaciones de la sociedad civil para garantizar esos derechos

*Como objetivos generales podemos destacar:*

- Promover y favorecer el reconocimiento -por parte de la sociedad- de los derechos de las/os niñas/os y específicamente el derecho a no ser explotados sexualmente.

- Fortalecer a niñas, niños y adolescentes, facilitando su acceso a información pertinente -reconocer situaciones de riesgo, conciencia sobre sus derechos y sobre qué hacer cuando son vulnerados- desde una perspectiva que incluya sus voces y sus intereses de las niñas/os.

- Garantizar que las prácticas institucionales concretas vinculadas a esta temática coincidan con la formulación legal sobre los derechos de los/as niños/as.

- Impulsar políticas públicas de niñez que contribuyan a superar las situaciones de vulnerabilidad infantil, garantizando procesos de inclusión de los/as niñas/os en redes comunitarias previniendo las situaciones de desamparo y las relaciones de explotación.

- Fortalecer la capacidad del Estado para responder a las situaciones de violación de los derechos de las niñas y los niños.

- Implementar instancias de control del cumplimiento de la legislación vigente que garanticen a las niñas y niños una vida sin violencia ni explotación.

- Coordinar e intercambiar información con los organismos encargados del cumplimiento de la ley, los sistemas judiciales de otros países, los organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil a fin de promover la investigación, el enjuiciamiento y en su caso la condena de los responsables cuidando fundamentalmente el derecho de las víctimas.

- Promover la investigación sobre las distintas dimensiones de la problemática de la explotación sexual infantil.

- Visibilizar la demanda y sus efectos sobre el sostenimiento de la oferta, es decir, los circuitos de explotación sexual comercial infantil.

### ***Áreas de Acción***

El Plan se articula en torno a las siguientes áreas de acción:

**Sensibilización y prevención:** se trata de un conjunto de estrategias para incrementar la conciencia sobre la dimensión y gravedad del problema y lograr un mayor compromiso de distintos sectores sociales para la articulación de respuestas efectivas.

**Información y capacitación:** se trata de actividades más específicas de información y capacitación a sectores de la sociedad que tienen o pueden tener una función de detección, prevención y también de recuperación y reparación.

**Fortalecimiento de redes** para la prevención y asistencia y recuperación de las víctimas: la propuesta va dirigida a crear o fortalecer recursos ya existentes, para dar cobertura integral a las necesidades de las víctimas (de recuperación y reparación) así como al fortalecimiento de acciones preventivas y judiciales

**Fortalecimiento de niñas, niños y adolescentes:** se trata de impulsar estrategias para hacer accesible y efectivos los derechos de la niñez, a través de acciones que faciliten a los niños la información necesaria para que puedan reconocer las situaciones de riesgo, y ejercer sus derechos.

**Legislación y prácticas judiciales:** Se estudiará la necesidad de modificaciones legales y procesales para la protección integral de las víctimas infantiles así como se buscará actuar sobre los obstáculos ideológicos u otros- que existen a nivel de las prácticas judiciales que impiden una acción más efectiva de persecución del delito de proxenetismo y tráfico de personas para la explotación sexual.

**Investigación:** el plan de acción prevé acciones que mejoren los registros, la sistematización de datos y el desarrollo de investigaciones empíricas y teóricas necesarias para profundizar en el conocimiento de las distintas dimensiones de la problemática.

Grilla de actividades (ver anexo)

## **ARTICULO 11**

### **1.- Aspectos legales y normativos.**

La ley **25.250 del año 2000 de Reforma Laboral**, en su Título "Estímulo al Empleo Estable" incorpora dos (2) tipos de incentivo:

1.- Reducción parcial ( un tercio de las contribuciones vigentes) de las contribuciones a la Seguridad Social a cargo del empleador, siempre que éste produzca un incremento neto en su nómina de trabajadores/as contratados por tiempo indeterminado.

*Cuando el trabajador que se contrate para ocupar el nuevo puesto fuere un hombre o mujer de 45 años o más, o una mujer jefa de hogar de cualquier edad o un joven varón o mujer de hasta 24 años, la eximición parcial se eleva a la mitad de las contribuciones vigentes.*

*La extensión del beneficio a la mujer desocupada mayor de 45 años, aún cuando no fuese jefa de hogar se introdujo vía reglamentación y como resultado de una acción conjunta entre el Consejo Nacional de la Mujer y el Ministerio de Trabajo.*

2.- Subsidio destinado al pago de las remuneraciones de contratación de desocupados hombres de 45 años o más y de mujeres jefas de hogar de cualquier edad para nuevos puestos de trabajo que produzcan un incremento neto en la nómina de trabajadores contratados por tiempo indeterminado en Pequeñas y Medianas Empresas.

### **Seguridad Social**

Como antecedente de importancia en esta materia de seguridad social, es fundamental conocer la **ley 24.241 del año 1993**, y sus modificatorias, dado que introdujo reformas importantes al Sistema Previsional Argentino, diferente al anterior, creando un Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones que prevé dos subsistemas: el estatal y el privado.

***Es justamente en este último, conocido como de capitalización, donde el impacto negativo sobre las mujeres es notable.***

En efecto, el monto jubilatorio estará determinado por la suma que haya capitalizado durante el período de vida activa del afiliado/a, siendo su variable más importante para el cálculo del haber jubilatorio la esperanza de vida, y dado que la esperanza de vida de las mujeres es superior a la de los varones, a lo que debe agregarse las diferencias salariales por género, la renta a percibir será inferior, a esto también cabe agregar la posibilidad de las mujeres de jubilarse a los 60 años, es decir 5 años antes que los varones, lo que también incidirá negativamente en su haber jubilatorio.

Ha sido muy importante lo que el Dto. 1306/00 dispuso, dado que se prevén reformas al régimen jubilatorio instalado por ley 24.241, que mejoran las desigualdades del sistema, en algunos aspectos. Entre estos, se encuentra la siguiente:

***Unificación de las tablas actuariales para el hombre y la mujer. Esto implicaría anular los efectos negativos del régimen de capitalización.*** Por el momento este decreto no ha entrado en vigencia.

### **Igualdad de Remuneración:**

La Ley de Contrato de Trabajo del año 1974, en su art. 172, hace referencia a la igualdad de retribución por un trabajo de igual valor. Esto a su vez se vincula con las disposiciones de los arts. 17 y 81 de la LCT.

A pesar de esta prohibición las diferencias salariales por sexo, persisten, ya que si bien las categorías no están diferenciadas por sexo, la discriminación salarial aparece de forma indirecta.

## 2.-Situación de las mujeres en el mercado de trabajo.

El Consejo ha elaborado un Informe Nacional sobre la temática "Mujer y Trabajo", donde se analiza el comportamiento global del mercado de trabajo, modalidades de inserción diferenciadas de hombres y mujeres, oportunidades diferenciales por sexo, arreglos institucionales, sub-ocupación, desempleo, niveles de ingreso. La unidad de análisis fue la Nación, haciendo hincapié en las diferencias regionales y el horizonte de estudio ha sido la década 1990-2000

Se adjunta información estadística sobre mercado de trabajo urbano en Argentina, extraída de dicho documento, el que fue realizado para el componente de Fortalecimiento del Plan Federal de la Mujer, Buenos Aires, Consejo Nacional de la Mujer (versión preliminar, mimeo) junio de 2001. [\[4\]](#)

La descripción de las características se realiza fundamentalmente a través de información cuantitativa que provee el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) a través de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) e información complementaria que proporciona la Secretaría de Programación Económica del Ministerio de Economía.

### Estructura ocupacional de la Población

Una primera aproximación a la descripción de los desequilibrios en el mercado de trabajo lo brinda la observación de los componentes de la Población Económicamente Activa (PEA).

<b>Población económicamente activa</b>									
<b>Total Urbano. Octubre de cada año.</b>									
<b>Miles de personas</b>									
	Total			Ocupados			Desocupados		
	Total	Mujeres	Varones	Total	Mujeres	Varones	Total	Mujeres	Varones
1990	10618	3914	6704	9937	3647	6290	681	267	
1991	11005	4077	6928	10310	3773	6537	695	304	391
1992	11411	4303	7108	10585	3959	6626	826	344	482
1993	11722	4477	7245	10659	3986	6673	1063	491	572
1994	11929	4545	7384	10530	3907	6623	1399	638	761
1995	12308	4737	7571	10349	3881	6468	1959	856	1103
1996	12589	4848	7741	10542	3953	6589	2047	895	1152
1997	13081	5102	7979	11352	4291	7061	1729	811	918
1998	13268	5234	8034	11670	4540	7130	1598	694	904
1999	13704	5517	8187	11871	4725	7146	1833	792	1041
<b>Participación por sexo</b>									
	Porcentajes			Ocupados			Desocupados		
	Total	Mujeres	Varones	Total	Mujeres	Varones	Total	Mujeres	Varones
1990	100	36,9	63,1	100	36,7	63,3	100	39,2	60,8
1991	100	37,0	63,0	100	36,6	63,4	100	43,7	56,3
1992	100	37,7	62,3	100	37,4	62,6	100	41,6	58,4
1993	100	38,2	61,8	100	37,4	62,6	100	46,2	53,8
1994	100	38,1	61,9	100	37,1	62,9	100	45,6	54,4
1995	100	38,5	61,5	100	37,5	62,5	100	43,7	56,3
1996	100	38,5	61,5	100	37,5	62,5	100	43,7	56,3
1997	100	39,0	61,0	100	37,8	62,2	100	46,9	53,1
1998	100	39,4	60,6	100	38,9	61,1	100	43,4	56,6
1999	100	40,3	59,7	100	39,8	60,2	100	43,2	56,8
Fuente: En base a información del Observatorio del Mercado de Trabajo del Mercosur. Estadísticas Laborales de Argentina. Sobre datos del Mecon y de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) del INDEC									

En 1999 la PEA urbana en Argentina estaba compuesta por 13,7 millones de personas, 60% hombres y 40% mujeres.



De este total, 11,9 millones de personas estaban ocupadas y 1,8 millones buscaban activamente un empleo remunerado sin encontrarlo.

**Evolución y composición de la población económicamente activa. En millones de personas y porcentajes**

	1990	1993	1996	1999
PEA	10618	11722	12589	13704
Varones	6704	7245	7741	8187
Mujeres	3914	4477	4848	5517
Ocupados (%)	93.6	90.9	83.7	86.6
Varones	93.8	92.1	85.1	87.3
Mujeres	93.2	89.0	81.5	85.6
Desocupados (%)	6.4	9.1	16.3	13.4
Varones	6.2	7.9	14.9	12.7
Mujeres	6.8	11.0	18.5	14.4

Fuente: En base de información del Observatorio del Mercado de Trabajo del Mercosur. Estadísticas Laborales de Argentina. Sobre datos del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos (MECON) y Encuesta Permanente de Hogares (EPH) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Mientras la cantidad de varones activos creció un 22% a lo largo de la década, las mujeres incrementaron su participación en el mercado de trabajo en un 41%. Este crecimiento significativo de la PEA urbana (30% entre 1990 y 1999) se manifestó en crecimientos desiguales de la ocupación y la desocupación. Mientras el total de ocupados creció casi un 20% a lo largo de la década, los desocupados se incrementaron en un 170%. Nuevamente, la participación relativa de las mujeres en ambas manifestaciones del mercado de trabajo fue mayor. Las ocupadas crecieron un 30% (contra un 13% de crecimiento de los ocupados) y las desocupadas crecieron casi el 200% (contra un 150% en el crecimiento de los desocupados).

Lo mismo se concluye si se observan las tasas específicas que estima la EPH, en este caso para la totalidad de los aglomerados urbanos<sup>[5]</sup>.

Así, la tasa de actividad de las mujeres pasó de 27,4% en 1990 a 33,1% en 1999. Por su parte, la tasa de empleo demuestra un descenso de la ocupación de los hombres que de 48,5% en 1990 pasan a 46,1% en 1999, y un aumento en la ocupación de las mujeres, de las cuales el 28,2% estaba ocupada en 1999, contra el 25,6% en 1990.

Asimismo, se puede analizar que en la República Argentina, en las últimas décadas se han producido profundas transformaciones estructurales derivadas de un proceso de internacionalización de las relaciones sociales y económicas.

Por decisión personal o por presiones económicas, cada día hay más mujeres interesadas en incorporarse al mercado de trabajo.

Pero ahora bien ¿cómo se presenta la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo?

Además del análisis de los datos estadísticos, ya puntualizados, es necesario señalar:

Que las mujeres están asumiendo roles claves en el proceso de desarrollo económico- social, así como en la manutención de sus propios hogares.

Que existe un mayor nivel de instrucción y de escolaridad alcanzado respecto de los varones.

Tanto entre los/as adolescentes (15 a 17 años), como entre los/as jóvenes adultos (18 a 24 años) la asistencia escolar es mayor entre las mujeres que entre los varones.

La tasa de asistencia escolar según sexo y tramos de edad para los principales aglomerados urbanos onda mayo 1999 es para los/as jóvenes de 15 a 17 años de 78,6 para los varones y de 84,6 para las mujeres en tanto que para el tramo de 18 a 24 años es de 41,5 y 48,6 respectivamente. (Fuente SIEMPRO).

No obstante, a pesar de que el aumento de la participación femenina en el mercado laboral, ha ido acompañado de un incremento en su nivel de escolaridad como se señaló anteriormente, la inserción en el proceso de trabajo no se produce en un marco de igualdad de condiciones con los varones, ya que las mujeres se insertan en el mercado de trabajo con ciertas desventajas que dificultan su acceso y permanencia en él.

Debido a pautas culturales que asignan roles femeninos y masculinos en la sociedad, las mujeres que trabajan o desean trabajar viven una situación de doble responsabilidad -hogar/trabajo- que les provoca una serie de conflictos, para su desarrollo personal y profesional.

Esto implica realizar esfuerzos de compatibilización de las tareas domésticas con las laborales que inciden negativamente en su disponibilidad para el trabajo o para la formación profesional.

Por otro lado, desde la demanda los empleadores despliegan una serie de prejuicios con relación al trabajo femenino, que obstaculizan el acceso de las mujeres a los empleos.

Esta actitud se sustenta en el supuesto impacto que sobre los costos laborales tiene la función biológica de la maternidad y el hacerse cargo de las responsabilidades familiares.

Esta situación de desventaja de la mujer frente al varón se constata analizando algunas características del mercado de trabajo femenino.

Se observa un mercado laboral muy segmentado horizontalmente, es decir una concentración de las mujeres en un conjunto reducido de ocupaciones que se definen como típicamente femeninas en términos culturales y en puestos de menor jerarquía de cada ocupación, lo cual implica puestos de trabajo peor remunerados y más inestables.

Las mujeres trabajan, fundamentalmente como maestras y profesoras, enfermeras, secretarías, dactilógrafas, empleadas de oficina y vendedoras de comercio, peluqueras y afines.

Las mujeres se encuentran sobre-representadas en actividades vinculadas al sector servicio de baja calificación laboral, donde el servicio doméstico ocupa un lugar preponderante, ya que sobre el total de la ocupación femenina el sector representa el 18%.

Al mismo tiempo se observa un mercado laboral muy segmentado verticalmente. Esto es una concentración de las mujeres en los puestos de menor jerarquía de cada ocupación, lo cual implica puestos de trabajo peor remunerados y más inestables. Esta situación se manifiesta sobre todo en el sector privado.

Otra de las características está signficada por la brecha salarial entre varones y mujeres. El ingreso percibido por las mujeres durante su vida activa, es inferior al de los hombres.

Las mujeres perciben, en promedio alrededor de un 30 % menos de ingreso que los varones. Esto se explica porque las mujeres están concentradas en los grupos de ingresos bajos y medios mientras que los varones se concentran principalmente en los grupos de ingresos medios y altos.

Concluyendo se puede decir que los problemas que enfrentan las mujeres en cuanto al mercado laboral están cada vez menos referidos a la educación formal; responden a la segmentación sexual del trabajo, a la falta de capacitación profesional acorde con los nuevos paradigmas de producción; y a la permanencia de patrones culturales que siguen considerando el trabajo femenino como complementario del masculino. 3.-  
Elaboracion de Indicadores

El Consejo ha elaborado también, en el marco del Plan Federal de la Mujer- SNIM (ver capítulo correspondiente), un sistema de indicadores de brecha de género para monitorear la situación de la mujer en Argentina, constituyendo además un instrumento útil para la formulación de políticas correctivas.

Los indicadores seleccionados se orientan a conocer la situación comparativa de las mujeres y la comprensión de las disparidades por razones de género. Por lo tanto se diseñaron indicadores de género orientados a situar la realidad de las mujeres en comparación con los varones, mostrando ventajas -desventajas- relativas, salvo en aquellas áreas temáticas en las que es necesario la elaboración de indicadores por sexo. En el primer caso las diferencias se expresan como brechas entre los valores de hombres y mujeres. El concepto de brecha permite cuantificar la distancia existente entre la situación promedio de los hombres, y la situación promedio de las mujeres.

En el **área trabajo**, los indicadores son:

- Brecha en la tasa de actividad
- Brecha en la tasa de empleo
- Brecha en la tasa de desempleo
- Brecha en el tipo de ocupación según categoría ocupacional
- Brecha en el tipo de ocupación según calificación de la tarea
- Brecha en el tipo de ocupación según rama de actividad
- Brecha en el tipo de ocupación según sector de ocupación
- Brecha en la cobertura previsional en el empleo asalariado
- Brecha en el ingreso laboral

- Brecha en el ingreso total

#### **4- Incorporación de las Mujeres al Mercado de Trabajo**

El Consejo Nacional de la Mujer en el reconocimiento de que:

El modelo de exclusión social imperante durante la última década ha afectado enormemente a las mujeres, -ya que las mismas presentan mayores índices de desocupación que los varones-;

Es creciente la cantidad de mujeres jefas de hogar que se constituyen en el único sostén familiar;

Los estereotipos culturales, modelos y roles, asignados tradicionalmente, condicionan el mercado laboral de las mujeres y el acceso y permanencia en el mismo;

ha diseñado una estrategia con el fin de articular con el Ministerio de Trabajo, la promoción de la incorporación de las mujeres con bajo nivel de calificación laboral y, preferentemente jefas de familia, en las políticas activas de empleo.

##### **Programa de Emergencia Laboral (PEL)**

En este sentido ha llevado acciones destinadas a incorporar la transversalidad de género en los proyectos que se presentan en el marco del Programa de Emergencia Laboral Desarrollo Comunitario. Al mismo tiempo ha establecido una estrategia comunicacional con el objeto de difundir los alcances de este programa a las diversas instituciones de la sociedad civil.

Entre los mecanismos empleados para alcanzar estos objetivos se encuentran:

Difusión a las organizaciones no gubernamentales y gubernamentales para transmitirles los objetivos, los contenidos y la operatoria del PEL y los servicios que brinda el CNM respecto del mismo.

Realización de talleres de trabajo con ONGs, Municipios y Áreas Mujer Gubernamentales y Municipales.

Elaboración de un Folleto sobre el PEL Desarrollo Comunitario para poner en conocimiento la existencia del programa a diferentes actores sociales ejecutores de proyectos y los servicios que ofrece el CNM a tal efecto.

Distribución masiva del folleto a organizaciones de la sociedad civil, municipios y gobiernos provinciales de todo el país.

Articulación con los gerentes de empleo y capacitación laboral del interior del país y del Gobierno de la ciudad de Buenos Aires. Esta actividad tuvo como objetivo facilitar la incorporación de las áreas mujer en las Unidades Provinciales del Programa que son las Entidades Provinciales encargadas de diseñar las estrategias necesarias para el logro de una adecuada inserción del programa a nivel territorial; como así también identificar y seleccionar actividades prioritarias en las jurisdicciones donde se desarrolla el proyecto.

Articulación con la Areas Mujer Provinciales. Esta actividad se implementó con el fin de promover la incorporación de las mismas a las Unidades Provinciales del Programa en calidad de garantes de la igualdad de oportunidades, en el ámbito laboral entre varones y mujeres, y para que se estimule la presentación de proyectos con perspectiva de género y en actividades laborales alternativas.

Apoyo a las organizaciones no gubernamentales y municipales para la presentación de proyectos.

Incentivo a la promoción de proyectos en actividades no tradicionalmente realizadas por mujeres,

Desarrollo de proyectos en función de necesidades locales y actividades que sirvan para la incorporación de las mujeres a un posible trabajo remunerado una vez finalizado los mismos.

Las actividades promocionadas son:

Servicios ambientales: desmalezamiento, parquización, arreglo y diseño de parques infantiles, clasificación de basura, lombricultura y los vinculados con el desarrollo turístico. Restauración de bienes culturales: libros, material didáctico, arreglo de sillas y pequeños muebles armado de juegos didácticos para niños. Redes de apoyo social para

mujeres embarazadas y madres, campañas sobre derechos de usuarias de servicios de salud, prevención de enfermedades tales como HIV sida, chagas, dengue.

Finalmente el CNM ha elaborado los contenidos de capacitación del Módulo "Desarrollo de Aptitudes Personales de Mercado y/o Sociales" previstos en el Programa; y que apunta a que las beneficiarias adquieran un valor agregado que las posicione en mejores condiciones frente al mercado laboral una vez finalizado el proyecto. Los contenidos constituyen un material de consulta importante para los presentadores de proyectos, ya que en los módulos se incorpora una atenta mirada de género.

*Otras de las acciones que lleva adelante este Consejo son:*

Asistencia técnica y capacitación a las organizaciones que presentan proyectos, con el fin de incorporar la transversalidad de género en los mismos.

Asesoramiento para que los proyectos presentados en el marco de este Programa sean elegibles.

Incentivar la presentación de proyectos con perspectivas de género en actividades no tradicionalmente realizadas por mujeres.

### **5.- Formación profesional/ocupacional de las mujeres.**

En un escenario caracterizado por cambios en la organización del trabajo que conllevan a nuevos requerimientos para el desempeño de trabajadores /as y por niveles de desempleo creciente que extienden y profundizan las situaciones de pobreza e inequidad es fundamental incorporar acciones tendientes a la empleabilidad ya a la calidad del empleo. La formación profesional constituye uno de los instrumentos para lograr la inserción laboral de las mujeres en igualdad de condiciones.

#### **Programa FORMUJER.**

Programa de Fortalecimiento Institucional para la Formación Técnica y Profesional de Mujeres de Bajos Ingresos. (fecha de inicio: enero 2000)

El Consejo Nacional de la Mujer es miembro permanente del Consejo Asesor Nacional de dicho programa, que se ejecuta en el Ministerio de Trabajo, con la cooperación y asistencia técnica y financiera del BID/CINTEFOR /OIT.

Tiene como objetivo contribuir a aumentar la productividad y las oportunidades de empleo para las mujeres de bajos ingresos a través de la formación profesional, con la finalidad de apoyar su contribución al desarrollo y colaborar con el proceso de reducción de la pobreza.

Cobertura territorial: provincias de Jujuy, Mendoza, Córdoba y zonas sur y oeste del Gran Buenos Aires.

Servicios que brinda:

a) Fortalecimiento en formación profesional a instituciones de capacitación técnica mediante la revisión, actualización de perfiles, currículas, materiales didácticos, metodologías y prácticas docentes en especialidades de formación con perspectivas de inserción laboral para mujeres.

b) Integración en la currícula del enfoque de género.

Se brindó capacitación a 600 mujeres y 150 varones, que los/as habilitaran para el desempeño en campos de ocupación diversos.

## **6.- Promoción de las mujeres en el empleo**

### **Protección internacional de la maternidad. Convenio de OIT N°103.**

Si bien Argentina nunca ratificó el Convenio 103, la legislación laboral interna ha recepcionado las principales disposiciones allí contenidas.

#### **Motivos para revisar este convenio.**

En el mes de marzo de 1997 la OIT decidió revisar los instrumentos sobre Protección de la Maternidad, basando su decisión en argumentos tales como:

- a) el aumento de la tasa de actividad de las mujeres
- b) la tendencia de las mujeres a permanecer en el mercado laboral durante la crianza de sus hijos.
- c) la relevancia que ha adquirido la contribución de las mujeres al ingreso familiar
- d) el bajo nivel de ratificaciones y la presencia de obstáculos técnicos que dificultaban nuevas ratificaciones del Convenio 103.

La primera discusión del Proyecto de un nuevo Convenio se llevó a cabo en el año 1999.

La segunda discusión se desarrolló en la octogésima octava (88) Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo celebrada en el mes de junio del corriente año en Ginebra, Suiza.

Si bien la propuesta de revisión podía resultar razonable, el problema se planteó con el contenido de tal revisión, puesto que en el debate sobre el proyecto de Revisión durante la Conferencia del año 1999, se advirtió sobre la tendencia flexibilizadora de las propuestas de revisión, con el único objetivo de mejorar la cantidad de adhesiones al mismo. Esta tendencia se fue agravando a medida que la Oficina emitió los diversos y sucesivos informes.

El Proyecto presentado por la Oficina revelaba una regulación a la baja, con retrocesos en campos fundamentales, tales como: posibilidad de exclusión del ámbito de aplicación del Convenio a categorías de trabajadoras y empresas, reducción de la protección contra el despido disminuyendo la garantía de la estabilidad en el empleo de la madre trabajadora, eliminación de la obligación de que una parte de la licencia por maternidad debe ser tomada después del parto, asimilación de la licencia y los subsidios por maternidad a las licencias y subsidios por enfermedad o incapacidad.

#### **Actividad del Consejo Nacional de la Mujer**

Dado que el Proyecto de Revisión del Convenio 103 presentaba esta tendencia flexibilizadora incorporando modificaciones que podían restringir las garantías a la maternidad, este Consejo como organismo encargado del control y cumplimiento de lo dispuesto en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y articulador de las políticas públicas dirigidas a las mujeres, convocó a una Reunión con actores sociales involucrados en la temática:

1.- Representantes del sector sindical (ASIMRA, JUDICIALES, ESPECTACULOS PUBLICOS, UPCN, SINDICATO DEL TABACO, AME, DEPARTAMENTO DE LA MUJER DE CGT E INSTITUTO DE LA MUJER DE CGT)

- 2.-Representantes del Poder Legislativo (legisladoras nacionales)
- 3.-Expertas e investigadoras especializadas en la temática de género
- 4.- ONGs. vinculadas con la temática.

Se realizó una puesta en común de las posiciones de cada uno de los sectores representados, habiendo luego el CNM elaborado un dictámen, el que fue elevado al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.

EL MTE y RH a su vez elaboró el documento final conteniendo la POSICION DEL GOBIERNO ARGENTINO respecto de la temática, habiendo considerado en cada uno de los puntos objeto de Revisión las recomendaciones realizadas por el CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER.

#### Puntos principales del dictámen

1.- TITULO DEL CONVENIO: Modificación del título del Convenio por el de "Protección de los Derechos relativos al Embarazo, el Nacimiento y la Primera Infancia", con el objeto de incluir los derechos de los padres adoptivos.

2.- CAMPO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: Cambiar el término asalariadas por el de trabajadoras, a fin de ampliar el campo de aplicación del Convenio.

3.- LICENCIA POR MATERNIDAD: Incorporar al texto revisado la obligatoriedad de que el descanso posterior al parto no sea inferior a seis semanas, tal como estaba previsto en el Convenio 3.

Legislación Argentina: La Ley de Contrato de Trabajo prevé una licencia de 90 días (12 semanas), la que debe ser gozada como mínimo 30 días antes del parto y el resto ( 8 semanas) con posterioridad al mismo.

4.- PRESTACIONES EN DINERO: El monto debe cubrir la totalidad de las ganancias anteriores de la mujer o de las ganancias que se tomen en cuenta para calcular las prestaciones.

Inconveniencia de asimilar los sistemas sociales de maternidad y de enfermedad. Oposición absoluta al contenido del Proyecto de Revisión respecto a que todo miembro cuya economía y sistema de seguridad social no estén suficientemente desarrollados cumple con el Convenio si el monto de las prestaciones pecuniarias es por lo menos equivalente al de las prestaciones previstas para los casos de enfermedad o de incapacidad temporal.

Esta posición se justifica en el hecho de que la maternidad debe ser asumida como una responsabilidad social y no como un evento que disminuya la capacidad laboral.

Legislación Nacional: La asignación por maternidad se encuentra comprendida en la Ley de Asignaciones Familiares. Es una prestación de la Seguridad Social y consiste en el pago de una suma igual a la retribución que le correspondería percibir a la trabajadora durante el período de licencia legal correspondiente. Es decir que cubre el 100% de la remuneración de la trabajadora

5.- PROTECCION AL DESPIDO: Eliminar la excepción incorporada en el Proyecto de Convenio, puesto que se flexibiliza la protección de la maternidad al permitirse el despido por motivos que no esten relacionados con el embarazo o el nacimiento del hijo

y sus consecuencias o la lactancia. En el Convenio 103 la prohibición de despedir era absoluta.

Legislación Nacional: Se establece una presunción de que el despido obedece a razones de maternidad o embarazo, salvo prueba en contrario, si se produce durante 7 meses y medio anteriores o posteriores al parto, siempre y cuando la trabajadora haya notificado en forma fehaciente su embarazo adjuntando un certificado médico donde conste la fecha probable de parto.

Si el despido se produce dentro de esos plazos, y el empleador no acredita que se debe a otras causas, aquél se sanciona con una indemnización especial equivalente a un año de remuneraciones y que se suma a la común por despido arbitrario.

Es decir que el despido por causa de embarazo está sancionado y se extiende al embarazo, la licencia por maternidad y el reingreso, conforme a la propuesta de revisión del Convenio.

#### Posición argentina en OIT

*El Poder Ejecutivo instruyó a la delegación Argentina ante OIT respecto de la posición gubernamental en el sentido que el nuevo instrumento no debería fijar normas de protección inferiores a las del Convenio 103 y la legislación nacional, que en varios sentidos es superiora de éste, siendo además deseable obtener algunas mejoras como por ejemplo la ampliación de la licencia por maternidad a 17 semanas.*

Tal vez el hecho político más trascendente haya sido la conformación de un bloque latinoamericano liderado por Argentina y Chile que actuó en forma conjunta y coordinada durante casi toda la Conferencia, presentó enmiendas comunes en casi todo el articulado, votó conjuntamente y fijó posición política en las distintas intervenciones imponiendo su impronta en todas las deliberaciones de la Comisión.

A continuación se mencionan algunas de las enmiendas presentadas por el grupo latinoamericano y rechazadas en la votación de la Comisión:

- 1.- Modificación del título del Convenio
- 2.- Sustituir la palabra "empleada" por la de "trabajadoras"
- 3.- Eliminar la posibilidad de excluir categorías de trabajadoras o de empresas. Se ganó sólo respecto de estas últimas.
- 4.- Elevar las prestaciones dinerarias al 100%
- 5.- Garantía de las prestaciones a cargo de fondos públicos y un seguro social obligatorio.
- 6.- Licencias parentales
- 7.- Reconocimiento al padre del goce de la licencia por maternidad cuando la madre fallece o se incapacita para el cuidado del niño antes que finalice dicha licencia.

Algunas de estas enmiendas no fueron aceptadas en la redacción del Convenio y se incorporaron a la Recomendación.



El Convenio fue aprobado por 304 votos a favor, 22 en contra (entre ellos los latinoamericanos, incluidos tres de trabajadores y 1 de empleadores) y 116 abstenciones.

Argentina votó en contra puesto que el nuevo Convenio restringe los derechos de las madres trabajadoras y disminuye los niveles de protección garantizados en el Convenio 103 y en nuestra legislación nacional.

### **Posición Regional**

Argentina participó en reuniones de grupos gubernamentales, de trabajadores, de países del Mercosur, del GRULAC (Grupo Latinoamericano y el Caribe) y en el grupo de Trabajadores de la Comisión.

La fuerte presión lobbista de los países desarrollados (EEUU, Canadá, Reino Unido, Nueva Zelanda y otros) y la indefinición de los representantes europeos impidió que muchas de nuestras propuestas/ enmiendas pudieran ser aprobadas, las que contaban siempre con el apoyo del Grupo Trabajadores y la oposición del Grupo Empleadores.

Relanzamiento de la Comisión Tripartita Argentina para la Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral. Acta Acuerdo N° 37 del 30 de noviembre del 2000. La comisión tripartita es producto de una iniciativa en conjunto entre el Ministerio de Trabajo Empleo y Formación de Recursos Humanos y el Consejo Nacional de la Mujer que invita a empleadores/as y trabajadores /as a participar del diálogo social. La comisión es un ámbito de interacción y colaboración intersectorial con el fin de facilitar y promover la formulación de acciones concretas que permitan avanzar en la igualdad de trato y oportunidades entre varones y mujeres en el mundo laboral. La comisión tripartita quedó constituida por las tres centrales sindicales, y por el sector empresarial la Unión Industrial Argentina, la Cámara Argentina de Comercio, la Confederación General Económica, la Confederación General de la Industria, la Confederación General de la Producción, la Confederación General de Comercio y Servicios, la Coordinadora de Actividades Mercantiles Empresariales y la Federación de Cámaras de Comercio PYMES, y por el Estado el Ministerio de Trabajo Empleo y Formación de Recursos Humanos, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y el Consejo Nacional de la Mujer. Al mismo tiempo se convocó a un Foro Consultivo de Organizaciones no Gubernamentales cuya función es la de nutrir a la comisión de las necesidades, demandas y propuestas de los diferentes grupos de mujeres trabajadoras.

Entre otras propuestas se está trabajando sobre dos Proyectos de Ley:

Modificación a la Ley de Contrato de Trabajo, incorporando licencias por paternidad y adopción.

Incorporación de la figura del Acoso Sexual en el ámbito de la Ley de Contrato de Trabajo.

Y un Proyecto de Resolución para instituir el Premio Nacional a la Paridad entre Mujeres y Varones en el mundo laboral con el objeto de establecer un reconocimiento oficial a las Organizaciones del sector privado que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres.

### **Régimen Simplificado del Servicio Doméstico**

El Consejo conjuntamente con el Ministerio ha instrumentado e implementado este Régimen, contemplado en la Ley de Reforma Tributaria N 25.239 -Titulo XVIII, que

brinda cobertura médica, futura jubilación, retiro por eventual invalidez, y pensión a los/las trabajadores- as domésticos.

A fines del año 2000, los máximos niveles del Gabinete Nacional consideraron al sector del servicio doméstico como uno de los sectores informales de la economía que merecía un esfuerzo por parte del Estado nacional para ser incorporados como sujetos de derecho respecto de su calidad de trabajador/a.

Es así que se conformó una mesa de trabajo, coordinada por el CNM, para promover acciones a través de las cuales se obtuviera el resultado esperado de incorporación de un universo aproximado de 800.000 trabajadores/as al sistema formal.

Los integrantes de la mesa son:

Consejo Nacional de la Mujer (CNM): Coordinación, equipo de especialistas y de comunicaciones

Ministerio de Trabajo: Jefe de Asesores y su equipo de comunicaciones

Ministerio de Trabajo: Secretaría de Seguridad Social

Ministerio de Trabajo, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)

Ministerio de Economía, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)

Ministerio de Salud, Superintendencia de Servicios de Salud (SSS)

A pesar que uno de los aspectos centrales en la estrategia del Gobierno Nacional consistió en un objetivo de aumento de la recaudación impositiva, el CNM logró instalar como concepto ineludible el hecho de evitar la discriminación que sufren estas trabajadoras, respecto de los derechos básicos a tener un sistema de seguridad social y de salud, así como basar la estrategia comunicacional en un concepto social de solidaridad de género, buscando revertir el esquema de relación empleador/a-trabajador/a que es habitual en este tipo de relación laboral.

El CNM consideró además, incorporar a otros actores sociales al sostenimiento de la campaña. Es así como convocó a la mesa de diálogo instalada en la Comisión Tripartita Argentina de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral, integrada por las centrales sindicales y empresarias y liderada por el Ministerio de Trabajo y el Consejo Nacional de la Mujer. Del mismo modo, propuso un trabajo mancomunado con las direcciones de las Obras Sociales incluidas entre las pasibles de ser seleccionadas por el conjunto de las trabajadoras del sector.

Se discutió y acordó en la mesa de trabajo, la normativa necesaria para resolver una serie de aclaraciones y vacíos existentes en la legislación vigente, y el 8 de marzo de 2001, en el día internacional de la mujer, se aprobó el Decreto 291/01 por el que se establece que el CNM y el Ministerio de Trabajo deberán implementar una campaña de difusión de los alcances del sistema.

El CNM fortaleció un trabajo de difusión para los legisladores nacionales y provinciales, que incluyeron visitas a una reunión especial en la Comisión de trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación, con la totalidad de los diputados miembros de la misma. ( ANEXO 4)

El Consejo Nacional de la Mujer participó en el Seminario Internacional sobre diálogo Social, Tripartismo e Igualdad de Oportunidades en el Mercosur, realizado en diciembre del 2000, en la ciudad de Santiago de Chile, organizado por el Ministerio de trabajo de Chile, Servicio Nacional de la Mujer de Chile (SERNAM), el "Programa de Diálogo Social" del Centro Internacional de la OIT en Turín y la Oficina Regional de la OIT para las Américas.

**Seminario Taller sobre "Género, Pobreza y Empleo" organizado por la Organización Internacional del Trabajo y el Consejo Nacional de la Mujer.**

En respuesta a las prioridades globales fijadas en la Cumbre Mundial de Desarrollo Social (Copenhague, 1995 ) y en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995 ) la OIT desarrolló un Programa de Fortalecimiento Institucional para la Igualdad de Género, Promoción del Empleo y Erradicación de la Pobreza.

Este es un programa de capacitación que tiene como objetivo aumentar la capacidad de las instituciones nacionales y regionales para comprender la interrelación entre género, pobreza y empleo y desarrollar, implementar y evaluar políticas y programas que contribuyan a disminuir la pobreza y el desempleo, incorporando la dimensión de género en su formulación.

El programa de Capacitación reúne 8 módulos temáticos, las estrategias , experiencias y guías para la acción en áreas clave de política. Está compuesto por una guía del facilitador y una guía del lector.

Los contenidos temáticos de los módulos son:

Módulo 1 Tendencias, problemas y enfoques un panorama general :género patrones de empleo y pobreza

Módulo 2 Capacidad de organización y negociación Poder para realizar Cambios

Módulo 3 Acceso a los Recursos Productivos

Módulo 4 Recursos financieros para los pobres : el crédito

Módulo 5 Educación y Formación profesional

Módulo 6 Acceso a Trabajo Decente

Módulo 7 Extender la protección social

Módulo 8 Los fondos Sociales .

El Consejo Nacional de la Mujer coincidentemente con las líneas estratégicas de OIT para la región convinieron la celebración de un convenio marco de cooperación, a los efectos de programar , orientar y coordinar las actividades que se desarrollen en el marco del Programa de Desarrollo Institucional de la OIT sobre Género, Pobreza y Empleo

Entre los objetivos del convenio se señalan:

a) fortalecer las capacidades de un amplio espectro de actores e instituciones sociales para elaborar y ejecutar políticas y programas para generar empleos, erradicar la pobreza y alcanzar la igualdad de género

b) estimular acciones efectivas a nivel nacional.

La primera acción que se desarrolló en el marco de este convenio fue la realización de un Seminario -Taller de presentación, difusión y transferencia de metodologías, herramientas y experiencias del Programa de Capacitación destinado a actores gubernamentales y no gubernamentales encargados del diseño y ejecución de políticas públicas de empleo y formación profesional con perspectiva de género.

El Seminario Taller se desarrolló en la ciudad de Buenos Aires durante los días 26, 27 y 28 de setiembre del 2001.

Tuvo como objetivos

- Realizar la presentación y diseminación del programa a nivel nacional para actores gubernamentales y no gubernamentales.

- aumentar la masa crítica de los organismos diseñadores y ejecutores de proyectos a efectos de poder dirigir de manera más eficientemente sus intervenciones, tendientes a orientar políticas públicas adecuadas, vinculadas con el combate de la pobreza, la equidad y justicia de género.

- Elaboración de un plan de acción para el año 2002.

El seminario estuvo destinado a:

a) funcionarios /as de Áreas Mujer Provinciales y de las Areas Locales;

b) Coordinadores /as de proyectos gubernamentales nacionales de carácter social, de empleo y capacitación laboral que incidan directa e indirectamente en las posibilidades de inserción de las mujeres en el mundo laboral;

c) Personal técnico del Consejo Nacional de la Mujer;

d) Representantes de las Instituciones de Formación Profesional del FORMUJER.

El total de participantes se distribuyó de la siguiente manera

25 funcionarios /as de las Areas Mujer Provinciales y Locales

12 personas integrantes de los equipos técnicos de los Programas y Proyectos Gubernamentales Nacionales vinculados con las políticas activas de empleo y de formación profesional;

6 profesionales del Consejo Nacional de la Mujer;

5 profesionales de las Instituciones de Formación Profesional del Programa Formujer..

La metodología de trabajo consistió en

1) Exposición de los Módulos de Capacitación e Información sobre Género Pobreza y Empleo.

2) Trabajo en grupo.

### 3) Trabajo en plenario.

Como resultado del seminario - taller las /os participantes del taller acordaron implementar el siguiente plan de acción para el año 2002 el que fue aprobado por la Oficina Internacional del Trabajo.

1. Replicar / Transferir los conocimientos adquiridos en este Taller, en la propia institución con el equipo de trabajo más cercano.

2. Realizar talleres de sensibilización / divulgación, dirigidos a funcionarios/as y técnicos/as de:

Primer nivel político (del poder ejecutivo y del poder legislativo)

Gerencias de empleo y capacitación laboral (dependientes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos).

Cámaras empresariales, Sindicatos.

Unidades temáticas de la "Red de Mercociudades".

Medios de Comunicación.

Centros educativos y universidades.

Distintos espacios intersectoriales existentes en cada región o provincia (por ejemplo Corredores productivos).

Se compromete el apoyo de la OIT y el Consejo Nacional de la Mujer (cartillas y material en versión electrónica para la presentación del Programa).

3. Promover la capacitación adecuada.

Talleres de capacitación a funcionarios/as que ejecutan programas de empleo y/o pobreza (por ejemplo Ministerios o Secretarías de Trabajo Provinciales, Ministerios o Secretarías de Desarrollo Social).

Talleres de capacitación a funcionarios/as (por ejemplo Delegadas Centro de Gestión y Participación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Talleres de capacitación a instituciones de formación profesional y Ongs vinculadas con el programa FORMUJER. Responsables de Áreas Mujer Locales, para que lo repliquen en la localidad.

Talleres de capacitación al área mujer de la "Red de Mercociudades".

4. Impulsar la Formación de formadores

Taller de formación de formadores (a nivel regional / provincial), de modo de generar capacidades que permitan replicar talleres similares al desarrollado en este seminario.

Se solicitará apoyo a la OIT para la participación de capacitadoras y material de apoyo.

5. Diseñar e implementar una estrategia de alianzas con otros sectores (públicos, privados ONG, etc.) a fin de potenciar los esfuerzos y recursos para la implementación del Programa y optimizar resultados.

- Se propone conformar una Comisión Tripartita provincial para la promoción de la igualdad de oportunidades en el empleo, similar a la nacional, con la intención que la misma apoye la promoción del programa.

- Se decide potenciar y fortalecer los nuevos conocimientos adquiridos en este taller de capacitación, a través de acciones que puedan llevar adelante el análisis de los programas de empleo conjuntamente con los responsables de las oficinas de empleo a nivel provincial, e incorporar a los Planes de Igualdad de Oportunidades los aportes y conocimientos del programa Género Pobreza y Empleo.

6. Elaborar un plan de trabajo por parte de las AMP para el 30 de noviembre que circulará primero internamente entre las participantes del taller y luego se enviará al Consejo Nacional de la Mujer.

El CNM debe nombrar un/a referente institucional para apoyo técnico y vinculación con el Ministerio del Trabajo y con la OIT.

Al momento de redacción de este informe se encuentra el CNM recepcionando los planes de trabajo que en cada jurisdicción provincial se llevarán a cabo durante el año 2002.

**Trabajo de Investigación** CEPAL-GTZ/Serie Mujer y Desarrollo: Equidad de Género y Calidad en el Empleo. **Las Trabajadoras y los Trabajadores del Sector Salud en Argentina.** En mayo de 2000, tras la firma del Convenio entre la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y el Consejo Nacional de la Mujer de Argentina, en el marco del proyecto CEPAL-GTZ "Incorporación de la perspectiva de género en la CEPAL y los Ministerios Sectoriales" se realizó un trabajo de investigación cuyo propósito central consistió en fortalecer el proceso de institucionalización del enfoque de género, para promover la formulación e implementación de políticas, estrategias e instrumentos que fomenten la equidad entre mujeres y hombres en el ámbito de la política económica y laboral.

El campo específico de la investigación fue el estudio del empleo en el sector salud desde un enfoque de género, en relación con el particular proceso de transformación de la sociedad argentina durante la década de los '90.

(Se adjunta Resumen Ejecutivo de la investigación en el Anexo correspondiente al art. 11)

#### **ARTICULO 12**

En cumplimiento de la Convención, y en particular, de la recomendación general N° 24 (20° período de sesiones, 1999) sobre el Artículo 12 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer - La mujer y la salud., se han diseñado las siguientes Políticas Públicas.

#### **1. Plan Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna e Infantil**

El Plan Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna e Infantil, de singular significación para la condición social de las mujeres, y de fuerte impacto sobre la vida y la salud de las mujeres y sus hijos e hijas, fue lanzado en julio del año 2000 por el Presidente de la Nación. El Plan fue elaborado por el Ministerio de la Salud, con la participación del Consejo Nacional de la Mujer, el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente y el Ministerio de Educación y Cultura.

El objetivo general consiste en reducir las muertes maternas (por complicaciones del embarazo, parto y puerperio) e infantiles (niños/as de 0 a 1 año). Entre sus objetivos específicos, el programa busca prevenir el embarazo no deseado mediante programas de procreación responsable, de educación sexual y de prevención de la violencia sexual; mejorar la accesibilidad y calidad de la atención de los servicios de atención primaria; concientizar a las mujeres sobre sus derechos y fortalecer su capacidad de demanda; asegurar el acceso a competencias educativas básicas de las mujeres en edad fértil; incorporar en los programas sociales el componente de apoyo social a la mujer embarazada y a la madre; promover la lactancia materna y proveer alimentos y nutrientes apropiados a las mujeres embarazadas y los niños y niñas.

Este Plan tiene un alcance nacional y fue presentado en el del Consejo Federal de Salud (COFESA) [\[6\]](#) a mediados del 2000, en donde se debatió y fue aprobado. Posteriormente 14 provincias, en menos de un año se encuentran elaborando sus Planes de reducción de mortalidad materno-infantil a nivel provincial y el CNM está asesorando a los mismos.

Para dar cumplimiento a estos objetivos, el Plan se propone dos grandes cursos de acción:

1) La transformación de los servicios de salud: centrándolos en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, sin descuidar la curación y la rehabilitación, enfatizando el trabajo en la Atención Primaria y priorizando los siguientes objetivos:

- Mejorar la cobertura y calidad de los servicios del primer nivel, Maternidades y Servicios de Referencia Pediátrica, de manera que aseguren una atención humanizada, libre de riesgo, digna, respetuosa y con capacidad resolutoria de las necesidades, demandas y expectativas de la gente.
- Reorientar la formación de los recursos humanos de salud y enfatizar la educación permanente del personal en servicio.
- Fortalecer la gestión mediante el apoyo a la programación local, gerencia, liderazgo, motivación, supervisión y evaluación.
- Promover la investigación epidemiológica y la auditoría de MI y MM.
- Promover la atención integral de la salud de la mujer incluyendo acciones de procreación responsable.

2) Utilización de la comunicación social: para promover en la gente la conciencia de sus derechos, el dominio de la información básica necesaria y el control de las acciones de los servicios sociales y de salud que recibe o demanda.

### **El Plan descansa en cuatro estrategias centrales**

#### *Coordinación intersectorial de programas y acciones*

El Plan propone la coordinación de los programas y acciones desarrollados actualmente por los diversos ministerios sectoriales (Salud, Educación, Desarrollo Social y el Consejo Nacional de la Mujer). Si bien al sector salud le compete una responsabilidad primaria en el desarrollo de acciones tendientes a reducir las muertes maternas e infantiles, la experiencia internacional muestra que otras acciones sectoriales son centrales para complementar y reforzar las acciones del sector salud, tales como acciones de comunicación y movilización social, acciones en educación y desarrollo social, acciones de promoción de derechos, entre otras.

### *Capacitación de los agentes involucrados en los programas intervinientes*

La accesibilidad de la población a los servicios de salud y su satisfacción con la atención recibida descansan en buena medida en una reorientación de las acciones y los estilos de trabajo de los/las proveedores de servicios de salud y otros servicios sociales. Para ello es necesario una nueva capacitación de los mismos, centrada en la perspectiva de derechos, la competencia profesional para la resolución de problemas, el mejoramiento de la calidad de la atención, y el monitoreo y la evaluación de impacto de las acciones.

### *Promoción de los derechos individuales y sociales*

La posibilidad de que la población desarrolle hábitos de autocuidado, responda oportunamente a las señales de alarma y haga valer sus derechos en el campo de la salud descansa centralmente en su conciencia de tales derechos y en el desarrollo de sus habilidades individuales y colectivas para demandarlos. Para ello resulta necesario emprender actividades de promoción de los derechos a la salud.

### *Comunicación social para el compromiso y el control ciudadano*

Cualquier estrategia tendiente a reducir las muertes maternas e infantiles debe descansar en un fuerte y sostenido compromiso y control de la ciudadanía, que resulte capaz de modificar estereotipos culturales y normas sociales perjudiciales para la salud de las mujeres y los niños y niñas, y contribuya a dignificar la salud de las mujeres y los niños y niñas en nuestra cultura.

Para cumplir con sus dos objetivos centrales, el Plan propone un conjunto de objetivos específicos que se detallan a continuación:

Para reducir las muertes maternas

Prevenir el embarazo no deseado mediante programas de procreación responsable, de educación sexual y de prevención de la violencia sexual

Concientizar a las mujeres sobre sus derechos y fortalecer su capacidad de demanda

Vigilar y controlar las muertes maternas

Para reducir las muertes infantiles

Mejorar la accesibilidad y calidad de la atención de los servicios de atención primaria

Asegurar el acceso a competencias educativas básicas de las mujeres en edad fértil

Incorporar en los programas sociales el componente de apoyo social a la mujer embarazada y a la madre

Promover la lactancia materna y proveer alimentos y nutrientes apropiados a las mujeres embarazadas y los niños y niñas

Adicionalmente, se contempla el desarrollo de acciones para cumplir con un objetivo estratégico de toda política pública: el monitoreo y la evaluación de las acciones que el Plan Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna e Infantil desarrolle.

**En el marco del Plan Nacional, el Consejo Nacional de la Mujer ha desarrollado las siguientes acciones:**

1. *Jornadas de sensibilización y capacitación sobre el Plan Nacional*



En estas jornadas, realizadas en diversas provincias, se presentaron los objetivos del Plan Nacional, promoviendo el involucramiento de los actores locales, tanto a nivel gubernamental como de la sociedad civil.

## *2. Talleres de capacitación en salud reproductiva y género*

Se han desarrollado cinco talleres de capacitación en salud reproductiva y género, con especial énfasis en calidad de la atención, en las provincias que forman parte de la primera etapa del Plan Federal de la Mujer del Consejo Nacional de la Mujer. Estos talleres fueron organizados por las Areas Mujer Provinciales, con la participación de las Direcciones de Maternidad e Infancia de los respectivos Ministerios o Secretarías de Salud provinciales. Tuvieron como audiencia a los equipos de las áreas mujer, ONGs de mujeres, organizaciones de la sociedad civil que trabajan con y para las mujeres, funcionarios de las áreas salud, equipos de salud de la red asistencial pública y equipos de las secretarías de desarrollo social de cada jurisdicción.

## *3. Estrategias de acción y materiales para la promoción de los derechos de las mujeres en el campo de la salud*

Se ha impulsado una campaña de derechos de usuarias de los servicios de salud, basada en materiales gráficos (afiche y folletos) en los que se destacan los derechos que asisten a las mujeres en tanto usuarias de los servicios de salud. La campaña ha estado dirigida a resaltar los derechos a la información, al trato cordial, el respeto a la intimidad, el cuerpo y las decisiones de las mujeres. Esta campaña fue impulsada conjuntamente por el Consejo Nacional de la Mujer y UNICEF.

En esta línea de trabajo también se han elaborado materiales de divulgación sobre cáncer genito-mamario y menopausia, dirigidas a las mujeres en general, con el objetivo de promover el conocimiento sobre estos temas y concientizar a las mujeres con respecto a los derechos que les asisten con relación a la cobertura de prestaciones por parte del sistema de salud en estos campos. Por último, también con el apoyo de UNICEF se ha editado una guía de salud reproductiva (Guía de salud N° 5, "La salud de las mujeres"), dirigida a mujeres y agentes sociales que trabajan con mujeres, en la que se ofrece información básica sobre los temas de este campo.

## *4. Materiales de apoyo para el Plan Nacional*

Se han elaborado materiales gráficos (folletos, cuadernillos) con información sobre la situación de la salud reproductiva y los objetivos y estrategias del Plan. También se han elaborado notas técnicas dirigidas a equipos de las áreas públicas de salud, desarrollo social y educación, ONGs de mujeres, parlamentarios/as, sobre las temáticas de mortalidad materna, leyes de salud reproductiva, y derechos sexuales y reproductivos de los/as adolescentes. El objetivo de estos materiales es ofrecer un diagnóstico de situación sobre estos temas en el país, así como ofrecer herramientas para el debate informado y la promoción de los derechos de las mujeres en el marco de las normativas vigentes en el país.

## **2. Plan Médico Obligatorio**

El Plan Médico Obligatorio fue nuevamente reglamentado en octubre del año 2000, detallándose las prestaciones que obligatoriamente deben estar cubiertas por todos los agentes del Seguro de Salud, comprendidos en el Artículo 1° de la ley 23.660. Para ello se redefinió el Catálogo de Prestaciones del Programa Médico Obligatorio, incluyendo taxativamente todas las prestaciones que los Agentes del Seguro deben brindar a sus beneficiarios, teniendo éstos derecho a la totalidad de las prestaciones detalladas.

En el Catálogo se incluyeron varios programas. Para el Plan materno infantil, se dispuso la cobertura del 100% de la atención integral del embarazo, parto y del recién nacido, cobertura del 100% en medicamentos inherentes al estado de embarazo, parto y puerperio para la madre y del 40 % para medicamentos ambulatorios no relacionados; y cobertura del 100% en medicamentos para el niño hasta el año de vida. También se incluyó la consejería en lactancia materna, puericultura y procreación responsable. El Programa de Prevención del Cáncer de Cuello Uterino cubre el 100% de los análisis de PAP a toda mujer mayor de 25 años, con periodicidad determinada conforme los resultados de la prueba y otras prestaciones complementarias (colposcopia y biopsia) según los resultados. El Programa de Prevención del Cáncer de mama cubre una mamografía anual a partir de los 40 años. En el nomenclador de prestaciones que acompaña el PMO fueron incluidas, con cobertura del 100%: ligadura de trompas, raspado terapéutico -entre otras prácticas relacionadas con interrupción de embarazos-, colocación de DIU, y amniocentesis y estudios genéticos incluidas consultas.

### ***3. Leyes de salud reproductiva***

En el plano normativo es también destacable la iniciativa de crear mediante ley un Programa Nacional de Procreación Responsable<sup>[7]</sup>, como la sanción de leyes provinciales y ordenanzas municipales referidas a esta materia en distintas jurisdicciones en los últimos cinco años. Actualmente, 14 provincias argentinas y la Ciudad de Buenos Aires disponen de leyes o programas que reconocen los derechos de mujeres y varones a regular su fecundidad e impulsan servicios de salud reproductiva como parte indelegable de las responsabilidades del Estado para con sus ciudadanos/as (ver Anexo I). También algunos municipios de la Argentina cuentan con disposiciones o programas semejantes. El grado de implementación de cada una de estas iniciativas es muy disímil, conforme la voluntad política de los respectivos ejecutivos, en muchos de los casos traducida en la falta de partidas presupuestarias específicas para llevar adelante los programas (recursos humanos asignados a los servicios, compra de anticonceptivos, etc.).

El Consejo Nacional de la Mujer ha elaborado materiales para informar el debate de estas leyes a nivel provincial y municipal y ha ofrecido asistencia técnica a legisladores/as en las etapas de diseño de proyectos de ley sobre salud reproductiva.

### ***5. Promoción de derechos y acceso a servicios***

Con el objetivo de promover el ejercicio efectivo de los derechos a la salud y difundir los servicios que el estado argentino ofrece a la población, se han elaborado guías de servicios: a) Programa Procreación Responsable (Ciudad Buenos Aires) y b) Programas y servicios de autoayuda para mujeres con cáncer de mama. Estas guías se encuentran disponibles en la página web del CNM y se ofrecen en la línea telefónica de atención a personas del mismo organismo.

En esta línea, se han firmado convenios de colaboración con las Defensorías del Pueblo de 21 jurisdicciones del país y se han desarrollado jornadas de sensibilización en diversas jurisdicciones con el objetivo de promover los derechos de las mujeres en el campo de la salud y contribuir a la visibilización y utilización de las herramientas legales vigentes para la defensa de los derechos consagrados en el cuerpo normativo vigente en el país.

### ***6. Producción de conocimiento***

Se han desarrollado y apoyado diversas investigaciones para la producción de información actualizada sobre la situación de la salud de las mujeres en la Argentina: a)

monitoreo de la implementación de las leyes de salud reproductiva provinciales (colaboración con el Banco Mundial); b) situación de la salud reproductiva en áreas rurales (colaboración con el Banco Mundial); y c) informe sobre la situación de la salud de las mujeres en Argentina (salud reproductiva, violencia y salud, salud mental y morbilidad general).

### **7. Construcción de consensos**

Se han desarrollado dos seminarios nacionales con el objetivo de promover un debate informado y multidisciplinario, orientado a fortalecer el diseño y la implementación de políticas públicas intersectoriales: a) Seminario Nacional "Mortalidad Materna: problema de salud pública y derechos humanos (en colaboración con el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, UNICEF y OPS)"; y b) Seminario Nacional "Salud Reproductiva: herramientas para el diseño de políticas públicas (en colaboración con el Banco Mundial)". El primer seminario fue convocado en la ciudad de Buenos Aires y asistieron alrededor de 250 participantes de todo el país, entre los cuales se contaron funcionarios de las áreas salud, mujer, desarrollo social y educación, ONGs de mujeres y organizaciones sociales que trabajan con y para las mujeres. El segundo seminario fue realizado en la ciudad de Posadas, en colaboración con la Universidad Nacional de Santiago del Estero, y asistieron alrededor de 150 participantes de todo el país, con un perfil semejante al del primer seminario descripto. Los trabajos presentados en ambos seminarios serán próximamente editados en respectivas publicaciones.

### **8. Iniciativas locales para el desarrollo de proyectos y programas en salud de la mujer**

El Ministerio de Trabajo de la Nación habilitó una nueva línea de trabajo en la salud reproductiva en el marco de los Programas de Emergencia Laboral, destinada a iniciativas de organizaciones de la sociedad civil. El Consejo Nacional de la Mujer ofreció asistencia técnica a estos proyectos y realizó el monitoreo y la evaluación de los mismos. A través de estos proyectos se desarrollaron acciones de promoción de derechos, capacitación y desarrollo comunitario cuyo foco fue la salud reproductiva.

### **ARTICULO 16**

En nuestro país, desde que se aprobó la Convención, se ha sancionado una proliferación de legislación que contempla, tanto sus disposiciones como las Recomendaciones Generales, que marcan un hito en el Derecho de Familia (modificación de la Ley de Matrimonio Civil en materia de igualdad jurídica entre los cónyuges durante y después de su disolución, fija la edad mínima para contraer matrimonio, 16 años para la mujer y 18 para el hombre, y dispensas de carácter excepcional por el juez, divorcio vincular, la fijación del domicilio de común acuerdo, opción voluntaria del uso del apellido del marido, derecho de alimentos entre los cónyuges; reforma del Régimen de Patria Potestad y Filiación).

En los informes anteriores presentados por Argentina, se señalaba como una preocupación la falta de una normativa relativa al derecho alimentario que garantizara efectivamente su cumplimiento.

Este derecho emergente de las relaciones familiares, en especial las cuotas alimentarias para hijos/as en casos de separaciones y divorcios, es un problema de gran magnitud en todo el país por las dificultades que presenta su concreción.

En la República Argentina, desde el mes de noviembre de 1999 en que se sancionó la Ley N° 269 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han aprobado otras ocho Leyes Provinciales en: Chaco

Córdoba, Chubut, Mendoza, Misiones, San Luis, Tucumán y Santa Fe. En general, estos Registros funcionarán en distintos ámbitos del Poder Ejecutivo y/o del Poder Judicial de cada provincia.

En general, todas estas leyes presentan aspectos comunes con algunas variaciones que no hacen al espíritu de la normativa. Los principales aspectos son: establecen un mínimo de cuotas impagas: 3 cuotas consecutivas o 5 alternadas en un período no superior a un año, en el caso de alimentos provisorios o definitivos, fijados u homologados por sentencia firme; orden judicial expedido por el juez interviniente, de oficio o a petición de parte, que ordenará la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios de su jurisdicción; sus efectos principales para el deudor inscripto, son una serie de impedimentos o trabas para la realización de diferentes trámites administrativos ante entidades públicas o privadas (licencias de conducir, tarjetas de crédito, apertura de cuentas corrientes, habilitaciones, concesiones, calificación para cargos electivos o designación de funcionarios jerárquicos o del Poder Judicial, etc.) ante las que se deberá presentar un certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios que acredite que no se está en situación de moroso como indica la ley.

En el Congreso Nacional para el mes de noviembre de 2001 cuenta con media sanción de la Cámara de Senadores y se encuentra para su aprobación por la Cámara de Diputados un proyecto de ley sobre creación de un Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos.

Como se desarrolla en el artículo 5 del presente Informe, se han sancionado en el país una ley nacional y 20 leyes Provinciales de Protección contra la Violencia Familiar. Únicamente, faltan 3 provincias que sancionen sus respectivas normas.

---

[1] El Estado puede satisfacer un derecho a través de diferentes medios, y en muchos de ellos, los sujetos obligados pueden participar activamente. Los mismos son: i) Algunos derechos fijan la obligación del Estado de establecer mecanismos de regulación. En estos casos el Estado no está obligado necesariamente a transferir fondos en forma directa hacia el beneficiario. En este sentido el Estado regula el marco normativo para el desenvolvimiento de determinadas actividades. ii) La obligación exige que la regulación establecida por el Estado restrinja o ponga límites a las facultades de las personas privadas, o les imponga obligaciones. Es decir, requiere regulaciones que sean imponibles a terceros, y no solo al propio Estado. Por ejemplo, las regulaciones del mercado de trabajo. iii) El Estado debe cumplir con su obligación proveyendo servicios a la población, ya sea en forma exclusiva, o a través de una cobertura mixta. En estos casos se trata de la organización de un servicio público, como el sistema público de salud, el funcionamiento de la administración de justicia, la gestión de créditos hipotecarios para la vivienda, etc. Al respecto Abramovich y Courtis (1997), Birgin (1997) y Pautassi (1998).

[2] (2001) Marcela Rodriguez

[3] **TRANSVERSALIDAD:** Como eje innovador, el CNM ha encarado un trabajo transversal que implica la actividad asociativa con los actores de todos los niveles jurisdiccionales para incorporar en los diseños y en los procesos de ejecución y control de políticas públicas, la perspectiva de género. Esta tarea se encara tanto para los niveles técnicos como políticos, siendo este último esencial para el logro de resultados.

[4] **Áreas de Intervención:** Salud y Educación-Empleo y Actividades Productivas-Justicia y Derechos Humanos-Prevención de Violencia contra la Mujer-Ambito Legislativo-Sociedad Civil-Federalismo

[5] Aproximadamente 60% de la población total.

[6] El COFESA es el espacio de análisis, discusión y construcción de consensos de políticas sanitarias en donde participan el gobierno nacional y las 24 jurisdicciones provinciales.

[7] Actualmente se encuentra con media sanción de la Cámara de Diputados de la Nación, un proyecto de Ley de Salud Reproductiva y Procreación Responsable que la Cámara de Senadores de la Nación deberá tratar próximamente